



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1954

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Miércoles 28 de Junio de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024

SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



SECCION: DIRECCION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ESCARCEGA
SUB-SECCIÓN: CERTIFICACIONES
CERTIFICACIÓN: 002/SAP/2023

C. LICENCIADO MANUEL JESÚS ESCOBAR PIÑA, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: con fundamento en el artículo 31, fracción I,III, XV y XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de actas de minutas de sesiones de Junta de Gobierno que se celebran durante el periodo Constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto CINCO, del orden del día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**, celebrada el día 12 del mes de MAYO del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO CINCO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, CON LA FINALIDAD DE SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Director del SMAPAE: En términos de lo establecido en los artículos 6, 17, 26 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche se somete el presente asunto a votación económica, sírvanse a manifestar si están a favor, en contra, o se abstiene de votar.

Director del SMAPAE: Una vez escuchado y analizado el presente punto los integrantes de la junta de gobierno Aprueban por unanimidad el Manual de Organización del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, se aprueba ser publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Campeche.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA OFICINA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, EL DÍA QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

C. LIC. MANUEL JESUS ESCOBAR PIÑA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
Avenida Héctor Perez Martinez entre calle 31 A y 31 B, colonia Morelos, Escárcega, Campeche
Teléfono: 9828297028 Email: agua_potable1974@hotmail.com



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**

GOBIERNO DE
ESCÁRCEGA

**MUNICIPIO
DE TODOS**



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

INDICE.

INTRODUCCIÓN.....	1
ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	1
MARCO JURÍDICO.....	2
MISIÓN.....	2
VISIÓN.....	2
VALORES.....	2
OBJETIVO DEL MANUAL.....	3
ATRIBUCIONES.....	3
ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SMAPAE.....	5
CARTA DE ORGANIZACIÓN.....	6
ANALITICO DE PLAZAS.....	7
DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y RELACIÓN DE COORDINACIÓN.....	8
JUNTA DE GOBIERNO.....	8
DIRECCIÓN GENERAL.....	8
SUBDIRECCIÓN.....	9
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....	10
ARCHIVO.....	11
UNIDAD DE ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y PLANEACIÓN.....	12
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FONTANERIA Y MANTENIMIENTO.....	15
GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	18



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



INTRODUCCIÓN.

El presente Manual de Organización del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, tiene como finalidad normar la estructura organizacional, estableciendo los objetivos y funciones de cada una de las áreas que lo integran, y con ello deslindar sus responsabilidades y evitar duplicidades en el desempeño de las actividades.

El documento nos proporciona la base de operación y coordinación de las actividades realizadas por cada una de las áreas del Sistema.

Está integrado por los siguientes apartados: Antecedentes, Marco Jurídico, Objetivo del manual, estructura orgánica, analítico de plazas, descripción de puesto y relación de coordinación y Glosario de Términos.

La metodología utilizada para la integración del Manual de Organización, consistió en el análisis de la información obtenida de cada una de las áreas que componen este Organismo.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

En sesión ordinaria de cabildo de fecha 17 de junio del año 1993, el Ayuntamiento Constitucional de Escárcega, por unanimidad de votos crea el SMAPAE, autoriza al Presidente Municipal de Escárcega el Ing. Mauro González Luna; iniciar ante las instancias Federales Estatales correspondiente el proceso de Municipalización de los servicios de agua potable y alcantarillado a efecto de conducir la transparencia de la administración y operación integral de los sistemas dentro del Municipio.

El 27 de agosto de 1993 es publicado en el periódico oficial del estado, la instalación del organismo operador Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, como organismo descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con domicilio en la cabecera Municipal de Escárcega, Campeche y cuya denominación es Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Escárcega, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa cuyo objeto es administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado, así como los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos urbanos y rurales del Municipio de Escárcega.

Actualmente el departamento cuenta con un padrón de 10,820 contratos a los que se les brinda el servicio de agua potable y alcantarillado, mismo que es regulado por cuotas tarifarias que se etiquetan dependiendo de las características que presenten los predios o viviendas y son sustentadas por la ley de ingresos del municipio.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



MARCO JURÍDICO.

El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, cuenta con un marco jurídico, en el que se puede observar la integración del sistema en diversos sectores. A continuación, se enumeran los ordenamientos Jurídico Administrativos vigentes en nuestro Estado.

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2. Reglamento interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.
3. Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche.
4. Ley de aguas Nacionales
5. Ley general de Salud
6. Ley de los trabajadores al servicio de los poderes, municipios e instituciones descentralizadas del estado de Campeche.
7. Ley orgánica de la administración pública del estado de Campeche.
8. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Ley Federal del Trabajo.
10. Ley de Archivos del Estado de Campeche

MISIÓN.

Ser un organismo descentralizado encargado de administrar eficientemente los recursos financieros, materiales y humanos, con la finalidad de proporcionar un servicio de calidad a nuestros usuarios del municipio de Escárcega.

VISIÓN.

Ser un organismo público autosuficiente, reconocido por la sociedad Escarceguense por la calidad en la prestación de nuestro servicio mediante la implementación de la tecnología y calidez humana en un marco de desarrollo sustentable.

VALORES.

Honestidad: Valor fundamental que rige y garantiza un gobierno puro, de confianza entre sociedad y gobierno.

Responsabilidad.

La obligación y compromiso de trabajar en beneficio del municipio, cumpliendo con los hechos comprometidos.

Transparencia.

La claridad de mantener informada a la sociedad en la forma en que se distribuyen y aplican los recursos públicos en las obras, servicios y gestiones que emprenda el Gobierno Municipal.

Rendición de cuenta.

La sumisión y acatamiento en la aplicación de los recursos públicos que se traduzcan en beneficio para la comunidad.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Corresponsabilidad.

Construir con esfuerzo compartido el municipio que queremos para nosotros y nuestros hijos.

Vocación de servicio.

La asistencia oportuna y honesta en la atención a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos municipales.

OBJETIVO DEL MANUAL.

Proporcionar a todos los miembros del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega en forma, clara, precisa y ordenada los elementos técnicos básicos para la realización de las actividades administrativas, y así facilitar la ejecución de sus actividades.

ATRIBUCIONES.

Según el artículo 5 del Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reuso de las mismas, y manejo de lodos en la materia;
- II. Proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales del municipio de Escárcega y demás que le corresponda, en caso de existir convenios y/o contratos para tal efecto;
- III. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- IV. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan el establecimiento de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios, tomando en cuenta la opinión y sugerencias del consejo consultivo;
- V. Aprobar las tarifas o cuotas por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como requerir, cobrar o gestionar su cobro en los términos de ley; asimismo, en su caso, aprobar las tarifas a las que se sujetará la prestación al público de la conducción, distribución, potabilización, suministro o transportación de agua potable que realicen particulares en los términos de Ley;
- VI. Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio por falta de pago y en los demás casos que procedan;
- VII. En su caso, fijar y autorizar las tarifas o cuotas que cobren las empresas concesionarias en los servicios de agua potable y alcantarillado;
- VIII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la legislación aplicable;
- IX. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos actualizados y para el servicio de su deuda;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- X. Utilizar los ingresos que se recauden, obtengan o reciban, exclusivamente en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otro fin;
- XI. Promover programas de agua potable y de su uso racional;
- XII. Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que establece la ley;
- XIII. Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;
- XIV. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en términos de ley;
- XV. Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable y alcantarillado de su jurisdicción, incluyendo saneamiento, y recibir las que se construyan en la misma, así como dictaminar los proyectos de dotación de agua y supervisar la construcción de obras de agua potable y alcantarillado;
- XVI. Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la legislación fiscal aplicable;
- XVII. Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos del sistema;
- XVIII. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;
- XIX. Elaborar los estados financieros del sistema y proporcionar la información y documentación que les solicite la autoridad;
- XX. Rendir anualmente al ayuntamiento de Escárcega, un informe de las labores del sistema realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del sistema y sobre las cuentas de su gestión;
- XXI. Elaborar los reglamentos y manuales para el correcto funcionamiento del sistema, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción;
- XXII. Organizar y orientar a los usuarios para su participación en el sistema y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;
- XXIII. Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;
- XXIV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones; y
- XXV. Los demás que señala este reglamento, su instrumento de instalación y las disposiciones estatales y federales de la materia.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SMAPAE

1. DIRECCIÓN
Secretaría de Dirección
2. SUBDIRECCIÓN
3. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
4. ARCHIVO
5. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y PLANEACIÓN.

CONTABILIDAD

Caja
Área de Notificaciones y censo
Notificadores

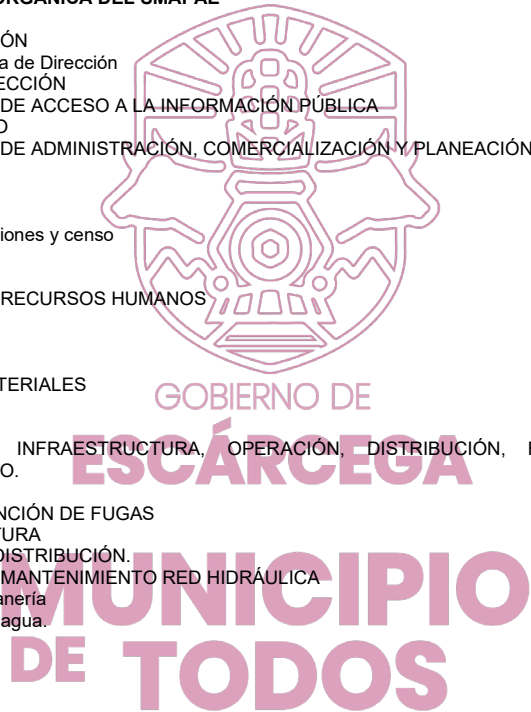
PLANEACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

Intendencia
Vigilancia

RECURSOS MATERIALES
Almacén

6. UNIDAD INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FONTANERIA Y MANTENIMIENTO.

REPORTE, ATENCIÓN DE FUGAS
INFRAESTRUCTURA
OPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN.
FONTANERÍA Y MANTENIMIENTO RED HIDRÁULICA
Personal de fontanería
Procuradores de agua.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.

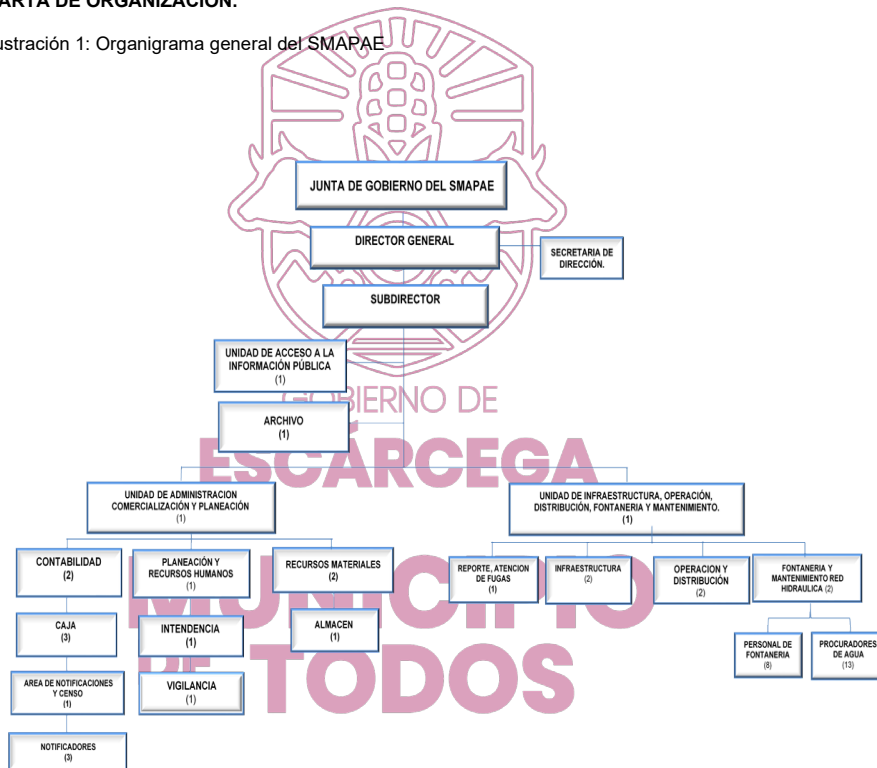


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



CARTA DE ORGANIZACIÓN.

Ilustración 1: Organigrama general del SMAPAE



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



ANALITICO DE PLAZAS.

PUESTO	No. PERSONAL
Director	1
Subdirector	1
Secretaria	1
Responsable de la unidad acceso a la información pública.	1
Responsable de Archivo	1
Responsable de la Unidad de administración, comercialización planeación	1
Jefe de departamento A	1
Auxiliar Contable	1
Cajeros	3
Encargada del área de Notificaciones y censo.	1
Notificadores.	3
Responsable del departamento de planeación y recursos humanos	1
Intendente	1
Vigilantes	2
Responsable del área de Recursos Materiales.	1
Almacenista	1
Jefe de Oficina A	2
Responsable de reportes y fugas	1
Técnicos del área de infraestructura hidráulica	2
Responsable de la distribución de Hipoclorito de	2
Responsables del área de fontanería y mantenimiento de la red hidráulica	2
Fontaneros	9
Procuradores de agua	13
TOTAL	52



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



DESCRIPCIÓN DE PUESTO Y RELACIÓN DE COORDINACIÓN.

JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos del sistema, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieren de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos de política en la materia, así como de determinar las normas y criterios aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios de agua potable, y realizarse las obras que para ese efecto se requieran;

DIRECCIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Tener la representación legal del organismo, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley;

Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Sistema para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;

Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;

Vigilar que se practiquen en el municipio, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierte a los cauces o vasos;

Realizar las acciones necesarias para que el organismo se ajuste al "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado";

Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, la administración pública centralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;

Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las tarifas y cuotas que deba cobrar el Sistema por la prestación de sus servicios y recuperación de costos e inversiones, en los casos en que preste directamente el servicio, así como, en su caso, las tarifas o cuotas que deban cobrar las empresas concesionarias en los servicios de agua potable y alcantarillado; asimismo, cuando proceda, las tarifas a las que se sujetará la distribución, potabilización, embasamiento y transporte de agua realizado por particulares para servicio al público;

Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del organismo;

Designar al servidor público que deba sustituirlo en sus ausencias temporales



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



PUESTO: Dirección General

JEFE INMEDIATO: presidente Municipal de Escárcega

SUPERVISA: Todas las áreas del SMAPAE.

RELACIÓN DE COORDINACIÓN:

INTERNAS:

Con las Unidades Administrativas y áreas que conforman el SMAPAE.

EXTERNAS:

Con todas las dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento de Escárcega

Auditoría Superior del Congreso del Estado y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche

SUBDIRECCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO:

Acordar con el director general, el despacho de los asuntos importantes del sistema.

Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento en general del SMAPAE.

Dar seguimiento a los proyectos, planes y programas anuales de trabajo de las diferentes áreas administrativa y proponer acciones continuas para el mejor funcionamiento del Sistema.

Participar y coadyuvar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos

Asistir a las reuniones de la Junta de gobierno; y las demás que les encomienden la Junta, y el director general.

PUESTO: subdirector

JEFE INMEDIATO: Dirección General

SUPERVISA: Las áreas administrativas y operativas del SMAPAE



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



RELACIÓN DE COORDINACIÓN:

INTERNAS:

- Dirección General
- Unidad de acceso a la información pública.
- Área de archivo
- Unidad de Administración Comercialización Y planeación.
- Contabilidad
- Caja
- Área de notificaciones y censo.
- Planeación y recursos humanos.
- Intendencia.
- Vigilancia
- Recursos materiales.
- Almacén
- Unidad De Infraestructura, Operación, Distribución, fontanería y mantenimiento.
- Área de reportes, atención y fugas.
- Infraestructura.
- Operación y distribución.
- Fontanería y mantenimiento de la red hidráulica.

EXTERNAS:

- Coordinación Jurídica del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- Auditoría Superior del Gobierno del Estado.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Establecer estrategias para atender, registrar, canalizar, dar seguimiento y respuesta a la demanda ciudadana de trámites y servicios que brinda este sistema operador.

Brindar asesorías al público en general, a través de audiencias, que permitan la solución de problemas planteados por los solicitantes.

Registrar y dar seguimiento a las denuncias presentadas ante el sistema, que sean competencia de este Organismo.

Atender las solicitudes de acceso a la información pública, remitiéndolas a los órganos administrativos para generar la respuesta correspondiente.

Proporcionar asesoría y apoyo a los órganos administrativos, respecto a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como en lo relativo a la conservación de los documentos administrativos y organización de archivos;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Coordinar que la información pública sea recabada, difundida y actualizada de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Proporcionar asesoría a los órganos administrativos en la elaboración de propuestas de clasificación, reserva y confidencialidad de información pública del Organismo, así como protección de datos personales.

Coordinarse con la autoridad estatal y municipal en materia de transparencia y acceso a la información pública

Informar a los órganos administrativos sobre las disposiciones que establezcan en materia de transparencia y acceso a la información pública la autoridad estatal y municipal

Presentar un informe trimestral y anual de actividades ante el Director General

Las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.

Puesto: Encargado de la unidad de acceso a la información pública.

Jefe inmediato: Director General del SMAPAE

RELACION DE COORDINACIÓN

Interna:

Con las Unidades Administrativas y áreas Conforman el SMAPAE.

Externa:

- Departamento de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Escárcega.
- Dirección de Planeación
- Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche (COTAIPEC).

ARCHIVO

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Custodiar los documentos transferidos de los archivos de concentración que por sus valores evidenciales, informativos o testimoniales sirva de sustento para conformar la memoria histórica institucional y Social del Estado y de sus Municipios.

Procurar la restauración y producción de aquellos documentos históricos, cuyo estado físico ponga en peligro su preservación, o su valor histórico sea de carácter excepcional

Puesto: Encargado del área de archivo



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Jefe inmediato: Director General del SMAPAE

RELACION DE COORDINACIÓN

Interna:
Con las Unidades Administrativas y áreas Conforman el SMAPAE.

Externa:
Área de archivo del H. Ayuntamiento

UNIDAD DE ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y PLANEACIÓN.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

En materia de administración de los recursos financieros, materiales y humanos le corresponde:

Colaborar en la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Sistema;

Dirigir y coordinar las políticas y funciones referentes a la administración de los recursos humanos; materiales y financieros del Sistema;

Elaborar, mantener actualizado y dar a conocer al personal, el Manual de organización, de procedimientos y directorio del Sistema;

Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales entre el Sistema y el personal a su servicio;

Programar e impartir cursos para la capacitación técnica y administrativa del personal del Sistema;

Conceder permisos, licencias y vacaciones al personal del Sistema, así como autorizar permutas y tramitar las remociones y separaciones que procedan;

Expedir, registrar y actualizar los nombramientos del personal del Sistema, así como las credenciales de identificación correspondiente;

Llevar el control de la puntualidad y asistencia del personal;

Tramitar y suscribir, en su caso, los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Sistema;

Proponer el otorgamiento de premios, estímulos, incentivos y recompensas a que se haga acreedor el personal del Sistema;

Clasificar y controlar las remuneraciones, retenciones, descuentos y beneficios de previsión social, servicios médicos y demás beneficios a los trabajadores;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Promover la integración de la comisión mixta de higiene y seguridad la cual determinará las normas aplicables en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo;

Elaborar los programas y proyectos presupuestales relativos al Capítulo de servicios personales y manejar las partidas correspondientes al presupuesto programático;

Proporcionar a los trabajadores los servicios sociales y demás prestaciones que autorice la Junta de Gobierno;

Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado;

Formular y gestionar las modificaciones, reformas o ampliaciones presupuestales que se requieran;

Manejar la tesorería del Sistema para la recepción, custodia y desembolso de efectivo y de valores, así como registrar estas operaciones;

Registrar y controlar los compromisos y las operaciones financieras que afecten el ejercicio del presupuesto;

Establecer y manejar el Sistema de Contabilidad del Sistema; Formular los Estados Financieros del Sistema;

Elaborar y presentar oportunamente a las autoridades hacendarías, las declaraciones por concepto de impuestos de los que sea causante o retenedor el Sistema Municipal;

Organizar, controlar, registrar, vigilar y manejar, de acuerdo con las normas aplicables, los bienes muebles e inmuebles del Sistema;

Adquirir y suministrar los bienes de consumo y de inversión que se requieran en los términos que señalen las normas legales aplicables de acuerdo con el presupuesto y los programas autorizados;

Celebrar de acuerdo con las normas aplicables los concursos para la adjudicación de pedidos o contratos de adquisición de materiales y de bienes muebles;

Supervisar el cumplimiento de los pedidos y contratos de adquisición de bienes inmuebles;

Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de las bodegas y de los almacenes, registrando las entradas y salidas de artículos, manteniendo al día la información sobre las existencias, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos;

Obtener las autorizaciones y los permisos que se requieran para la adquisición de mercancías de procedencia extranjera;

Las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.

En materia de la comercialización del servicio de agua:

Supervisar la elaboración y mantenimiento actualizado el padrón de usuarios del Sistema;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Dirigir y organizar la captación de los recursos financieros que correspondan al Sistema y llevar el control de sus ingresos, informando de ello al área de Administración;

Elaborar los estudios y los análisis financieros y económicos correspondientes, con objeto de proponer las tarifas aplicables a los servicios que presta el Sistema;

Recaudar los ingresos que correspondan al Sistema;

Proponer al Director General la condonación de adeudos incobrables, en atención al estrato socioeconómico de los usuarios del Sistema;

Promover campañas de concientización para el pago del agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento y para fomentar una nueva cultura del agua;

Autorizar los descuentos y pagos en convenios por los adeudos en materia de los servicios de agua potable según sea el caso

Realizar las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General;

En materia de planeación y desarrollo del organismo operador, le compete:

Planear a corto, mediano y largo plazo el desarrollo del Sistema a través del Programa Institucional y de los correspondientes programas operativos anuales, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en la Ley de Planeación del Estado de Campeche.

Formular pronósticos de demanda de los servicios que presta el Sistema Municipal con el objeto de planear y programar su desarrollo;

Establecer, en coordinación con las distintas unidades administrativas del Sistema, los objetivos y las metas de servicio que las mismas deban de alcanzar para la adecuada atención a las demandas de los usuarios;

Elaborar los estudios y análisis económicos y financieros con objeto de determinar las tarifas aplicables a los servicios que presta el Sistema;

Coordinar la formulación de los presupuestos de ingresos, gastos de capital y gasto corriente de operación, con la colaboración de las demás unidades administrativas del Sistema;

Puesto: Responsable de la Unidad de Administración Comercialización y Planeación.

Jefe inmediato: Director General del SMAPAE.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Supervisa:

- Área de Contabilidad
- Caja
- Área de notificaciones y censo

- Planeación y recursos humanos
- Intendencia
- Vigilancia
- Recursos materiales
- Almacén

RELACION DE COORDINACIÓN

Interna:

- Con las Unidades Administrativas y áreas Conformar el SMAPAE.

Externa:

- Con todas las dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento de Escárcega
- Auditoría Superior del Congreso del Estado.

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FONTANERIA Y MANTENIMIENTO.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

En materia de Infraestructura

Planificar el desarrollo físico de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;

Elaborar los estudios, proyectos y presupuestos de obras e instalaciones comprendidos en los programas del Sistema y que se requieran para la ampliación, modificación, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las redes de agua potable y alcantarillado e instalaciones y obras para el saneamiento;

Coordinar, en su caso, la elaboración de planos maestros y planes reguladores de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;

Llevar a cabo el desarrollo de la infraestructura de los servicios que presta el Sistema conforme a sus programas operativos anuales autorizados;

Coordinar la realización de los programas de obras del Sistema Municipal con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, con otros organismos operadores, sistemas municipales y con otras autoridades competentes en las redes de agua potable y alcantarillado, así como en las instalaciones dedicadas al saneamiento;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Preparar la documentación técnica necesaria e intervenir en la celebración de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo en el Sistema concursos que sean necesarios;

En materia de operación y distribución.

Coordinar, autorizar y realizar programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, respecto de los servicios de agua potable y alcantarillado, y los demás necesarios o que se requieran para la prestación de esos servicios;

Elaborar y supervisar la aplicación de las normas y de los procedimientos técnicos relacionados con los servicios que presta el Sistema; así como con las que se refieren a la seguridad y al mantenimiento de instalaciones y equipo;

Determinar el contenido de la capacitación técnica que deberá impartirse al personal correspondiente;

Elaborar y supervisar el ejercicio de los presupuestos de gasto de operación, de conservación, de mantenimiento e inversiones, correspondientes a la coordinación a su cargo, conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Sistema;

En materia de fontanería y mantenimiento

Programar y supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de agua potable.

Distribuir las actividades estratégicamente en programas diarios por cuadrilla, con el objetivo de tener la mayor cobertura territorial para resolver los problemas de hundimiento, fugas, instalaciones de tomas, rejillas pluviales, entre otros.

Supervisar las instalaciones de nuevas tuberías, rehabilitación y/o reparación de la infraestructura del sistema.

Brindar atención y solución a las quejas presentadas por los usuarios, en relación a la red de agua potable.

Gestionar en tiempo y forma las adquisiciones de materiales y equipo necesario para el desarrollo de las actividades de la Coordinación a su cargo.

Elaborar el reporte de actividades realizadas por la Coordinación a su cargo y presentarlo en tiempo y forma al Subdirector de Infraestructura y/o Director General.

Puesto: Responsable de la Unidad de Infraestructura, Operación, Distribución, Fontanería Y Mantenimiento.

Jefe inmediato: Director General del SMAPAE.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Supervisa:

- Área de reportes, atención y fugas
- Infraestructura
- Operación y distribución
- Fontanería y mantenimiento de la red hidráulica

RELACION DE COORDINACIÓN

Interna:

- Con las Unidades Administrativas y áreas Conformar el SMAPAE.

Externa:

- Con todas las dependencias y entidades que conforman el H. Ayuntamiento de Escárcega
- Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.
- Comisión Nacional del Agua



GOBIERNO DE
ESCÁRCEGA

**MUNICIPIO
DE TODOS**



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



GLOSARIO DE TÉRMINOS

DESCENTRALIZADO. - Transferir autoridad o servicios que antes ejercía o proporcionaba el Gobierno del Estado a otra corporación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA. - Orden que se da por jerarquía en una corporación

JUNTA DE GOBIERNO. - Autoridades que participan y regulan en una dependencia u organismo.

SMAPAE. - Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



SECCION: DIRECCION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ESCARCEGA
SUB-SECCIÓN: CERTIFICACIONES
CERTIFICACIÓN: 001/SAP/2023

C. LICENCIADO MANUEL JESÚS ESCOBAR PIÑA, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: con fundamento en el artículo 31, fracción I,III, XV y XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de actas de minutas de sesiones de Junta de Gobierno que se celebran durante el periodo Constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto CUATRO, del orden del día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**, celebrada el día 12 del mes de MAYO del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO CUATRO: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL PERSONAL DE BASE Y EVENTUALES DEL SMAPAE, CON LA FINALIDAD DE SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Director del SMAPAE: En términos de lo establecido en los artículos 6, 17, 26 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche se somete el presente asunto a votación económica, sírvanse a manifestar si están a favor, en contra, o se abstiene de votar.

Director del SMAPAE: Una vez escuchado y analizado el presente punto los integrantes de la junta de gobierno Aprueban por unanimidad de votos el tabulador de sueldos y salarios al personal de base y eventual del SMAPAE, para el ejercicio fiscal 2023, se aprueba ser publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Campeche.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA OFICINA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, EL DIA QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

C. LIC. MANUEL JESUS ESCOBAR PIÑA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
Avenida Héctor Perez Martinez entre calle 31 A y 31 B, colonia Morelos, Escárcega, Campeche
Teléfono: 9828297028 Email: agua_potable1974@hotmail.com



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



SMAPAE
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega



TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2023, PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA

GOBIERNO DE
ESCARCEGA

**MUNICIPIO
DE TODOS**



**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2023, PARA EL PERSONAL DE BASE Y EVENTUAL
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**

cuo pto		NÓMINA	SUELDO QUINCENAL	COMPENSACION QUINCENAL	DESPENSA QUINCENAL	PREVISION SOCIAL MULTIPLE QUINCENAL	SUBSIDIO AL EMPLEO QUINCENAL	PERCEPCIONES BRUTAS QUINCENALES	ISR QUINCENAL	CUOT. IMSS QUINCENAL	CUOT. SIND. QUINCENAL	DEDUCCIONES QUINCENALES	TOTAL NETO QUINCENAL	NETO MENSUAL
007	DIRECTOR	B	12,198.69	3,717.22	300.00	3,987.99	0.00	20,203.90	2,658.04	0.00	0.00	-2,658.04	17,545.86	35,091.72
008	SUBDIRECTOR A	B	8,132.35	2,372.56	300.00	2,672.32	0.00	13,477.23	1,484.87	0.00	0.00	-1,484.87	11,992.36	23,984.72
011	JEFE DE DEPARTAMENTO A	B	5,675.16	817.00	300.00	1,999.06	0.00	8,781.22	657.01	0.00	0.00	-657.01	8,134.21	16,268.42
012	JEFE DE DEPARTAMENTO B	B/E	4,610.69	586.21	300.00	1,638.15	0.00	7,115.05	439.41	0.00	0.00	-439.41	6,675.64	13,351.28
013	JEFE DE OFICINA A	B/E	4,209.41	157.47	300.00	1,507.13	0.00	6,174.01	351.28	0.00	0.00	-351.28	5,822.73	11,645.46
014	JEFE DE OFICINA B	B/E	3,818.10	56.50	300.00	1,607.17	0.00	5,781.77	297.72	0.00	0.00	-297.72	5,484.05	10,968.10
015	ANALISTA ESPECIALIZADO A	B/E	3,467.50	74.54	300.00	1,375.77	0.00	5,217.81	261.53	0.00	0.00	-261.53	4,956.28	9,912.56
016	ANALISTA ESPECIALIZADO B	B/E	3,171.60	26.45	300.00	1,072.15	0.00	4,570.20	99.01	0.00	0.00	-99.01	4,471.19	8,942.38
017	ANALISTA A	B/E	3,161.60	20.00	300.00	647.30	0.00	4,128.90	97.22	0.00	0.00	-97.22	4,031.68	8,063.36
018	ANALISTA B	B/E	3,151.60	19.00	300.00	248.16	0.00	3,718.76	96.02	0.00	0.00	-96.02	3,622.74	7,245.48
019	AUXILIAR TECNICO A	B/E	3,141.60	17.00	300.00	220.00	0.00	3,678.60	94.72	0.00	0.00	-94.72	3,583.88	7,167.76
020	AUXILIAR TECNICO B	B/E	3,136.00	16.00	300.00	200.00	0.00	3,651.00	-93.86	0.00	0.00	-93.86	3,557.14	7,114.28
021	AUXILIAR TECNICO C	B/E	3,126.00	15.00	300.00	180.00	0.00	3,570.00	-92.69	0.00	0.00	-92.69	3,477.31	6,954.62
022	AUXILIAR TECNICO D	B/E	3,120.00	10.00	300.00	100.00	0.00	3,530.00	-91.60	0.00	0.00	-91.60	3,438.40	6,876.80
023	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	B/E	3,115.00	6.00	300.00	95.00	0.00	3,516.00	-90.62	0.00	0.00	-90.62	3,425.38	6,850.76
024	AUXILIAR GENERAL	B/E	3,112.00	5.00	300.00	85.00	0.00	3,502.00	-90.10	0.00	0.00	-90.10	3,411.80	6,823.62



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA



SECCION: DIRECCION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ESCARCEGA
SUB-SECCIÓN: CERTIFICACIONES
CERTIFICACIÓN: 003/SAP/2023

C. LICENCIADO MANUEL JESÚS ESCOBAR PIÑA, DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE.

CERTIFICA QUE: con fundamento en el artículo 31, fracción I,III, XV y XVII de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original obra en el libro de actas de minutas de sesiones de Junta de Gobierno que se celebran durante el periodo Constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al 30 de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al punto CINCO, del orden del día de la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**, celebrada el día 12 del mes de MAYO del año 2023, el cual reproduzco en su parte conducente:

PUNTO SEIS: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, CON LA FINALIDAD DE SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Director del SMAPAE: En términos de lo establecido en los artículos 6, 17, 26 y 31 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del estado de Campeche se somete el presente asunto a votación económica, sírvanse a manifestar si están a favor, en contra, o se abstiene de votar.

Director del SMAPAE: Una vez escuchado y analizado el presente punto los integrantes de la junta de gobierno Aprueban por unanimidad el Reglamento Interno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, se aprueba ser publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de Campeche.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA OFICINA DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA, EL DIA QUINCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

C. LIC. MANUEL JESUS ESCOBAR PIÑA
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA

Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega
Avenida Héctor Perez Martinez entre calle 31 A y 31 B, colonia Morelos, Escárcega, Campeche
Teléfono: 9828297028 Email: agua_potable1974@hotmail.com



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



**REGLAMENTO INTERIOR
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**

GOBIERNO DE
ESCÁRCEGA

**MUNICIPIO
DE TODOS**



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



LIC. MANUEL JESÚS ESCOBAR PIÑA, director general del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega (SMAPAE); en cumplimiento de los artículos 22 Fracción XXII, artículo 26 Fracción XII y artículo 31 Fracción XV de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado de Campeche, ha tenido a bien presentar para su aprobación el reglamento interno de este organismo operador de agua, por lo cual se expide lo siguiente:

**REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA MUNICIPAL
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Escárcega, denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

ARTÍCULO 2.- El Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega, es un organismo descentralizado de la administración pública del Municipio de Escárcega, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con funciones de autoridad administrativa cuyo objeto es administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos urbanos y rurales del Municipio de Escárcega, así como el de construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, por sí o a través de terceros, de conformidad en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.

ARTÍCULO 3.- Para efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. SISTEMA.- El Organismo Operador de Agua Potable del Municipio de Escárcega, denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.
2. LEY.- La Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche.
3. REGLAMENTO.- El presente Reglamento Interior de Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.
4. JUNTA.- La Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.
5. DIRECTOR GENERAL.- El Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.
- 6.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS.- Las establecidas en el artículo 11 del presente Reglamento Interior de Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

ARTÍCULO 4.- El patrimonio del Sistema estará constituido por:

- I. Los bienes activos y que formen parte del sistema de agua potable y alcantarillado del Municipio.
- II. Las aportaciones federales, estatales y municipales que en su caso se realicen;
- III. Los ingresos propios;
- IV. Los créditos que se obtengan para el cumplimiento de sus fines;
- V. Las aportaciones de los particulares, las donaciones, las herencias, los subsidios y las adjudicaciones a favor del sistema;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- VI. Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio; y
- VII. Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.

Los bienes del Sistema, afectos directamente a la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles. Además los bienes inmuebles destinados directamente a la prestación de los servicios se considerarán bienes del dominio público municipal.

ARTÍCULO 5.- El Sistema tendrá a su cargo:

- I. Planear, programar, estudiar, proyectar, presupuestar, construir, rehabilitar, ampliar, operar, administrar, conservar y mejorar tanto los sistemas de captación, potabilización, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable, como los sistemas de alcantarillado, tratamiento de aguas residuales, reuso de las mismas, y manejo de lodos en la materia;
- II. Proporcionar los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, a los centros de población y asentamientos humanos de las zonas urbanas y rurales del municipio de Escárcega y demás que le corresponda, en caso de existir convenios y/o contratos para tal efecto;
- III. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo;
- IV. Elaborar estudios necesarios que fundamenten y permitan el establecimiento de cuotas y tarifas apropiadas, para el cobro de los servicios, tomando en cuenta la opinión y sugerencias del consejo consultivo;
- V. Aprobar las tarifas o cuotas por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento, saneamiento y manejo de lodos, así como requerir, cobrar o gestionar su cobro en los términos de ley; asimismo, en su caso, aprobar las tarifas a las que se sujetará la prestación al público de la conducción, distribución, potabilización, suministro o transportación de agua potable que realicen particulares en los términos de Ley;
- VI. Ordenar y ejecutar la suspensión del servicio por falta de pago y en los demás casos que procedan;
- VII. En su caso, fijar y autorizar las tarifas o cuotas que cobren las empresas concesionarias en los servicios de agua potable y alcantarillado;
- VIII. Realizar las gestiones que sean necesarias a fin de obtener los créditos o financiamientos que se requieran para la más completa prestación de los servicios, en los términos de la legislación aplicable;
- IX. Constituir y manejar fondos de reserva para la rehabilitación, ampliación y mejoramiento de los sistemas a su cargo, para la reposición de sus activos fijos actualizados y para el servicio de su deuda;
- X. Utilizar los ingresos que se recauden, obtengan o reciban, exclusivamente en los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, incluyendo saneamiento, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otro fin;
- XI. Promover programas de agua potable y de su uso racional;
- XII. Inspeccionar, verificar y aplicar las sanciones que establece la ley;
- XIII. Resolver los recursos y demás medios de impugnación interpuestos en contra de sus actos o resoluciones;
- XIV. Solicitar a las autoridades competentes, la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes, o la limitación de los derechos de dominio, en términos de ley;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- XV. Realizar por sí o por terceros las obras para agua potable y alcantarillado de su jurisdicción, incluyendo saneamiento, y recibir las que se construyan en la misma, así como dictaminar los proyectos de dotación de agua y supervisar la construcción de obras de agua potable y alcantarillado;
- XVI. Cubrir oportunamente las contribuciones, derechos, aprovechamientos y productos que establezca la legislación fiscal aplicable;
- XVII. Elaborar los programas y presupuestos anuales de ingresos y egresos del sistema;
- XVIII. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio;
- XIX. Elaborar los estados financieros del sistema y proporcionar la información y documentación que les solicite la autoridad;
- XX. Rendir anualmente al ayuntamiento de Escárcega, un informe de las labores del sistema realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del sistema y sobre las cuentas de su gestión;
- XXI. Elaborar los reglamentos y manuales para el correcto funcionamiento del sistema, así como establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción;
- XXII. Organizar y orientar a los usuarios para su participación en el sistema y desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal;
- XXIII. Celebrar con personas de los sectores público, social o privado, los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos de la legislación aplicable;
- XXIV. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios a su objeto, así como realizar todas las acciones que se requieran, directa o indirectamente, para el cumplimiento de su objetivo y atribuciones; y
- XXV. Los demás que señala este reglamento, su instrumento de instalación y las disposiciones estatales y federales de la materia.

ARTÍCULO 6.- El Sistema prestará los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, y en su caso realizará las obras públicas hidráulicas respectivas, por sí o a través de terceros.

El Sistema, podrá convertirse en organismo operador intermunicipal, en los términos previstos en la Ley.

ARTÍCULO 7.- En el caso de que la prestación de los servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el Municipio de Escárcega, se concesione parcial o totalmente o se contrate con un tercero su prestación o bien su realización a nombre y por cuenta del Sistema, éste adecuará su estructura y operación para llevar a cabo la normatividad, la asistencia, la supervisión, el control, la evaluación y la intervención que en apoyo al municipio se requiera, a fin de que la construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo del sistema de agua potable y alcantarillado, se realice adecuadamente de conformidad con las disposiciones legales aplicables; asimismo seguirá ejerciendo los actos de autoridad a que se refiere el presente reglamento.

ARTÍCULO 8.- El Sistema podrá contratar directamente los créditos que requiera y responderá de sus adeudos con su propio patrimonio y con los ingresos que perciban en los términos del presente reglamento.

ARTÍCULO 9.- Las relaciones laborales del Sistema se regularán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche principalmente, así como las condiciones generales de trabajo que acuerde con la Sección Sindical del SMAPAE.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



TITULO II

**CAPITULO I
ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA**

ARTÍCULO 10.- Para el estudio, la planeación, la programación, la coordinación, la ejecución, el desarrollo, el apoyo y el control de los servicios y la realización de las actividades que tiene encomendados, el Sistema contará con los siguientes órganos:

- Una junta de gobierno;
- Un consejo consultivo;
- Un director general; y
- Un comisario;

ARTÍCULO 11.- Para el estudio, planeación, despacho y ejecución de los asuntos del Sistema, el director general se auxiliará de las siguientes unidades administrativas:

- Coordinación de administración, comercialización y planeación;
- Unidad infraestructura;
- Unidad de Contraloría interna;
- Unidad de operación y distribución;
- Unidad de fontanería y mantenimiento;
- Unidad de asuntos jurídicos.
- Unidad de Acceso a la Información pública y atención ciudadana

ARTÍCULO 12.- Las unidades administrativas del Sistema realizarán sus actividades en forma programada y de acuerdo con las políticas y objetivos que establezca la Junta de Gobierno, y el Director General, en el ámbito de sus atribuciones.

**CAPITULO II
DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

ARTÍCULO 13.- La Junta de Gobierno se integra con:

- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. El Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento;
- III. Un representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche;
- IV. Un representante del Gobierno del Estado;
- V. El representante del Consejo Consultivo del Organismo

Por cada representante propietario se nombrará al respectivo suplente, salvo lo dispuesto en el artículo 15 de este Reglamento.

A propuesta del Presidente Municipal o del Director General de la Junta, se podrán invitar a formar parte de la junta a representantes de las dependencias federales o estatales, así como del municipio, cuando se trate de algún asunto que por su competencia o jurisdicción, deban de participar, así como a representantes de los usuarios que formen parte del consejo consultivo.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



ARTÍCULO 14.- La Junta de Gobierno para el cumplimiento de los objetivos del sistema, tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieren de poder o cláusula especial conforme a la ley, así como las siguientes atribuciones:

- I. Establecer en el ámbito de su competencia, los lineamientos de política en la materia, así como de determinar las normas y criterios aplicables, conforme a los cuales deberán prestarse los servicios de agua potable, y realizarse las obras que para ese efecto se requieran;
- II. Resolver sobre los asuntos que en materia de agua potable, alcantarillado, calidad del agua y otras actividades conexas le someta a su consideración el Director General;
- III. Autorizar las tarifas o cuotas que se aplicarán para los cobros de los servicios de agua y alcantarillado, incluyendo saneamiento, en las localidades atendidas por el sistema;
- IV. Administrar el patrimonio del sistema y cuidar su adecuado manejo;
- V. Aprobar el programa y presupuesto anual de ingresos y egresos del sistema, conforme a la propuesta formulada por el Director General;
- VI. Autorizar la contratación de los créditos que sean necesarios para la prestación de los servicios y realización de las obras, y supervisar su aplicación;
- VII. Aprobar los proyectos de inversión en el sistema;
- VIII. Examinar y aprobar los estados financieros y los informes que deba presentar el Director General, previa validación del Comisario, y ordenar su publicación;
- IX. Acordar la extensión de los servicios a otros municipios, previamente a los acuerdos o convenios respectivos en los términos de la ley, para que el sistema se convierta en intermunicipal;
- X. Designar al Director General del Sistema, a propuesta del Presidente Municipal;
- XI. Otorgar y revocar poder general para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como, en su caso, efectuar los trámites de ley para la desincorporación de los bienes del dominio público que se quieran enajenar;
- XII. Expedir y aprobar el reglamento interior del sistema;
- XIII. Designar al servidor público que deba sustituir al Director General en sus ausencias temporales, a propuesta del Presidente Municipal; y
- XIV. Las demás que le asigne el presente reglamento, la ley, su instrumento de instalación, o que sean inherentes al logro de los objetivos del sistema o que sean consecuencia o necesarias a fin de hacer efectivas las anteriores.

ARTÍCULO 15.- La Junta de Gobierno funcionará válidamente con la concurrencia de la mayoría de sus miembros, entre los cuales deberá estar el Presidente Municipal. Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los asistentes y el Presidente tendrá voto de calidad.

La Junta se reunirá, por lo menos, una vez cada tres meses y cuantas veces fuera convocado por su Presidente o por el Director General, ambos por propia iniciativa o a petición de tres miembros de la misma, y en caso de omisión, por el comisario del sistema.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



**CAPITULO III
DEL CONSEJO CONSULTIVO**

ARTÍCULO 16.- El sistema contará con un Consejo Consultivo, como órgano colegiado de apoyo y auxilio para la realización de sus objetivos.

El Consejo Consultivo se integrará y sesionará con el número de miembros y en la forma que se señale en su propio reglamento interior, debiendo en todo caso estar las principales organizaciones representativas de los sectores social y privado, de los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado del municipio.

El sistema proporcionará los elementos necesarios para que se integre el Consejo Consultivo y cuidará que sesione en la forma y términos que indique el mencionado reglamento interior.

No podrán formar parte del Consejo Consultivo, funcionarios o empleados del sistema, o servidores públicos del Gobierno del Estado o del Municipio.

Los miembros del Consejo Consultivo designarán democráticamente de entre ellos a un Presidente y a un Vicepresidente, los cuales representarán al Consejo Consultivo y a los usuarios en la Junta de Gobierno del sistema. Igualmente se designará a las personas que los podrán suplir.

El Presidente y el Vicepresidente, durarán un año en sus cargos, sin posibilidad de reelección inmediata.

ARTÍCULO 17.- El Consejo Consultivo tendrá por objeto:

- I. Hacer partícipe a los usuarios en la operación del sistema, haciendo las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente, eficaz y económico;
- II. Conocer las tarifas o cuotas y sus modificaciones haciendo las propuestas, observaciones y sugerencias del caso;
- III. Evaluar los resultados del sistema;
- IV. Proponer mecanismos financieros o crediticios;
- V. coadyuvar para mejorar la situación financiera del sistema
- VI. Elaborar proyectos y estudios en materia de cuidado y uso racional del agua;
- VII. Proponer la implementación de programas y acciones destinados a la concientización entre la población respecto de una nueva cultura del cuidado y uso racional del agua;
- VIII. Emitir las opiniones que le sean solicitadas en la materia;
- IX. Elaborar, publicar y difundir material informativo sobre el cuidado y uso racional del agua; y
- X. Las demás que le señale el reglamento.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



**CAPITULO IV
DEL DIRECTOR GENERAL**

ARTÍCULO 18.- El Director General del sistema, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Tener la representación legal del Sistema, con todas las facultades generales y especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley;
- II. Coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras del Sistema para lograr una mayor eficiencia, eficacia y economía del mismo;
- III. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- IV. Concursar y contratar para su ejecución las obras autorizadas, así como realizar las actividades que se requieran para lograr que el Sistema preste a la comunidad, servicios adecuados y eficientes;
- V. Vigilar que se practiquen en el municipio, en forma regular y periódica, muestras y análisis del agua; llevar estadísticas de sus resultados y tomar en consecuencia las medidas adecuadas para optimizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como la que una vez utilizada se vierte a los cauces o vasos;
- VI. Realizar las acciones necesarias para que el Sistema se ajuste al "Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado" en los términos de la ley y a la coordinación y normatividad que efectúe la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche en los términos del mismo;
- VII. Establecer relaciones de coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, la administración pública centralizada o paraestatal y las personas de los sectores social y privado, para el trámite y atención de asuntos de interés común;
- VIII. Realizar y presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación los Proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema;
- IX. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las tarifas y cuotas que deba cobrar el Sistema por la prestación de sus servicios y recuperación de costos e inversiones, en los casos en que preste directamente el servicio, así como, en su caso, las tarifas o cuotas que deban cobrar las empresas concesionarias en los servicios de agua potable y alcantarillado; asimismo, cuando proceda, las tarifas a las que se sujetará la distribución, potabilización, embasamiento y transporte de agua realizado por particulares para servicio al público;
- X. Gestionar y obtener en términos de la ley respectiva, y previa autorización de la Junta de Gobierno, el financiamiento para obras y amortización de pasivos, así como suscribir créditos o títulos de crédito, contratos u obligaciones ante instituciones públicas y privadas;
- XI. Autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las erogaciones extraordinarias;
- XII. Rendir el informe anual de actividades al H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, así como rendir los informes sobre el cumplimiento de los acuerdos del Sistema; resultados de estados financieros; avance de los programas de operación autorizados por la propia Junta de Gobierno; cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores y los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos para el siguiente período;
- XIII. Convocar a reuniones de la Junta de Gobierno, por propia iniciativa o a petición de tres miembros de la junta o del comisario;





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- XIV. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto;
- XV. Nombrar y remover libremente al personal administrativo y técnico del Sistema señalando sus adscripciones y remuneraciones correspondientes;
- XVI. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno, el reglamento interior del Sistema y sus modificaciones;
- XVII. Aplicar las sanciones que establece la ley por las infracciones que se cometan y que sean competencia del Sistema;
- XVIII. Celebrar los actos jurídicos de dominio y administración que sean necesarios para el funcionamiento del Sistema;
- XIX. Acordar con los titulares de las unidades administrativas el despacho de los asuntos a su cargo;
- XX. Designar al personal que deba sustituir a los titulares de las unidades administrativas del Sistema, en ausencias temporales;
- XXI. Nombrar a los supervisores encargados de la vigilancia de los servicios y de las actividades operativas que el Sistema tiene a su cargo, incluyendo el monitoreo de drenajes;
- XXII. Certificar todos los documentos oficiales y acuerdos emitidos por la Junta de Gobierno, sin cuyo requisito no serán válidos;
- XXIII. Promover el fortalecimiento de las relaciones del Sistema con los demás organismos, sistemas municipales o empresas operadoras de agua y saneamiento del Estado, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos, y procurar la cooperación interinstitucional;
- XXIV. Proporcionar al Comisario, las facilidades e informes necesarios para el desempeño de su función;
- XXV. Interpretar este reglamento y resolver las dudas que se presenten para su aplicación; y
- XXVI. Autorizar los descuentos y pagos en convenios por los adeudos en materia de los servicios de agua potable según sea el caso; y
- XXVII. Las demás que le señale la Junta de Gobierno, este reglamento, la ley, o el instrumento de creación del Sistema.

ARTÍCULO 19.- El Director General rendirá anualmente al Ayuntamiento del Municipio el informe general de las labores realizadas durante el ejercicio, una vez aprobado por la Junta de Gobierno, al cual se le dará la publicación que el propio Ayuntamiento señale, así como comparecer las veces que sea solicitado por este último.

**CAPITULO V
DEL COMISARIO**

ARTÍCULO 20.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega, a través de su presidente, designará a un comisario, quien tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, el presente reglamento y los programas y presupuestos aprobados;
- II. Practicar auditorías a los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;
- III. Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno un informe respecto a la veracidad, suficiencia y responsabilidad de la información presentada por el Director General;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P. 24350.

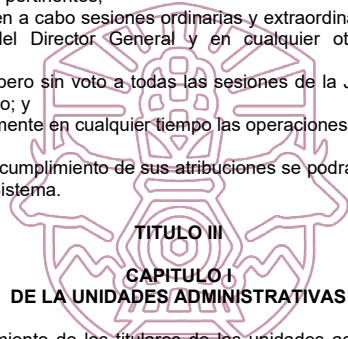


**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- IV. Hacer que se inserten en la orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes;
- V. Solicitar se lleven a cabo sesiones ordinarias y extraordinarias, en caso de omisión del Presidente o del Director General y en cualquier otro caso en que lo juzgue conveniente;
- VI. Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones de la Junta de Gobierno, a las que deberá ser citado; y
- VII. Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las operaciones del Sistema.

El comisario para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar del personal técnico que requiera, con cargo al Sistema.



**TITULO III
CAPITULO I
DE LA UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

ARTÍCULO 21. El nombramiento de los titulares de las unidades administrativas del Sistema se hará a propuesta del Director General y/o por mayoría de votos de Junta.

ARTÍCULO 22.- Los titulares de las unidades administrativas del Sistema vigilarán en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la Leyes Federales, Estatales y Municipales, así como de los planes, programas y todas aquellas disposiciones y acuerdos que emanen de la Junta. Además contarán con las siguientes obligaciones de acuerdo a la encomienda:

- I. Acordar con el Director General, el despacho de los asuntos que les corresponden;
- II. Rendir los informes inherentes a sus funciones, que les sean requeridos;
- III. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de sus respectivas unidades administrativas;
- IV. Formular los proyectos, planes y programas anuales de trabajo del área administrativa a su cargo y proponer acciones continuas para el mejor ejercicio de sus funciones;
- V. Participar y coadyuvar en la modernización y simplificación de los sistemas administrativos;
- VI. Asistir a las reuniones a que sea citado por la Junta; y
- VII. Las demás que les encomienden la Junta, el Director General, este Reglamento y otras disposiciones legales vigentes y reglamentarias.

ARTÍCULO 23.- Los titulares de las unidades administrativas a que se refiere este Reglamento, podrán delegar en sus subalternos cualesquiera de sus facultades salvo aquellas que deban ser ejercidas directamente por ellos en términos de este Reglamento y demás ordenamientos legales.

ARTÍCULO 24.- Corresponde al Director General resolver en los casos de duda, sobre el ámbito de competencia que tengan los servidores públicos del Sistema.

ARTÍCULO 25.- Los titulares de las unidades administrativas del Sistema, al tomar posesión de su cargo, deberán rendir formalmente la protesta de ley ante la Junta y levantar un inventario de los bienes que se dejan bajo su custodia.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



ARTÍCULO 26.- Con el propósito de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos del Sistema, las unidades administrativas quedan obligadas a coordinarse entre sí cuando la naturaleza de sus funciones lo requiera, así como proporcionar la información que entre ellas se soliciten.

ARTÍCULO 27.- Los titulares de las unidades administrativas del Sistema rendirán mensualmente por escrito, al Director General un informe de las actividades de las mismas.

ARTÍCULO 28.- Los Titulares de cada una de las unidades administrativas que constituyen el Sistema, tendrán a su cargo la operación técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el Director General de su correcto funcionamiento para lo cual serán auxiliados en la atención y en el despacho de los asuntos a su cargo por uno o varios departamentos auxiliares y con el personal que las necesidades del servicio requiera y permita además el presupuesto autorizado.

**CAPITULO II
DE LA CORDINACIÓN DE ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION Y PLANEACION**

ARTÍCULO 29.- Corresponde al Titular de la Coordinación de administración, comercialización y planeación lo siguiente:

En materia de la comercialización del servicio de agua:

- I. Supervisar la elaboración y mantenimiento actualizado el padrón de usuarios del Sistema;
- II. Dirigir y organizar la captación de los recursos financieros que correspondan al Sistema y llevar el control de sus ingresos, informando de ello al área de Administración;
- III. Elaborar los estudios y los análisis financieros y económicos correspondientes, con objeto de proponer las tarifas aplicables a los servicios que presta el Sistema;
- IV. Recaudar los ingresos que correspondan al Sistema;
- V. Proponer al Director General la condonación de adeudos incobrables, en atención al estrato socioeconómico de los usuarios del Sistema;
- VI. Promover campañas de concientización para el pago del agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento y para fomentar una nueva cultura del agua;
- VII. Autorizar los descuentos y pagos en convenios por los adeudos en materia de los servicios de agua potable según sea el caso
- VIII. Realizar las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General;

En materia de administración de los recursos financieros, materiales y humanos le corresponde:

- I. Colaborar en la formulación del proyecto de presupuesto de egresos del Sistema;
- II. Dirigir y coordinar las políticas y funciones referentes a la administración de los recursos humanos; materiales y financieros del Sistema;
- III. Elaborar, mantener actualizado y dar a conocer al personal, el Manual de organización, de procedimientos y directorio del Sistema;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- IV. Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones laborales entre el Sistema y el personal a su servicio;
- V. Programar e impartir cursos para la capacitación técnica y administrativa del personal del Sistema;
- VI. Conceder permisos, licencias y vacaciones al personal del Sistema, así como autorizar permutas y tramitar las remociones y separaciones que procedan;
- VII. Expedir, registrar y actualizar los nombramientos del personal del Sistema, así como las credenciales de identificación correspondiente;
- VIII. Llevar el control de la puntualidad y asistencia del personal;
- IX. Tramitar y suscribir, en su caso, los contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que realice el Sistema;
- X. Proponer el otorgamiento de premios, estímulos, incentivos y recompensas a que se haga acreedor el personal del Sistema;
- XI. Clasificar y controlar las remuneraciones, retenciones, descuentos y beneficios de previsión social, servicios médicos y demás beneficios a los trabajadores;
- XII. Promover la integración de la comisión mixta de higiene y seguridad la cual determinará las normas aplicables en materia de prevención de riesgos profesionales y accidentes de trabajo;
- XIII. Elaborar los programas y proyectos presupuestales relativos al Capítulo de servicios personales y manejar las partidas correspondientes al presupuesto programático;
- XIV. Proporcionar a los trabajadores los servicios sociales y demás prestaciones que autorice la Junta de Gobierno;
- XV. Supervisar el ejercicio del presupuesto autorizado;
- XVI. Formular y gestionar las modificaciones, reformas o ampliaciones presupuestales que se requieran;
- XVII. Manejar la tesorería del Sistema para la recepción, custodia y desembolso de efectivo y de valores, así como registrar estas operaciones;
- XVIII. Registrar y controlar los compromisos y las operaciones financieras que afecten el ejercicio del presupuesto;
- XIX. Establecer y manejar el Sistema de Contabilidad del Sistema;
- XX. Formular los Estados Financieros del Sistema;
- XXI. Elaborar y presentar oportunamente a las autoridades hacendarias, las declaraciones por concepto de impuestos de los que sea causante o retenedor el Sistema Municipal;
- XXII. Organizar, controlar, registrar, vigilar y manejar, de acuerdo con las normas aplicables, los bienes muebles e inmuebles del Sistema;
- XXIII. Adquirir y suministrar los bienes de consumo y de inversión que se requieran en los términos que señalen las normas legales aplicables de acuerdo con el presupuesto y los programas autorizados;
- XXIV. Celebrar de acuerdo con las normas aplicables los concursos para la adjudicación de pedidos o contratos de adquisición de materiales y de bienes muebles;
- XXV. Supervisar el cumplimiento de los pedidos y contratos de adquisición de bienes inmuebles;
- XXVI. Organizar, controlar y supervisar el funcionamiento de las bodegas y de los almacenes, registrando las entradas y salidas de artículos, manteniendo al día la información sobre las existencias, de acuerdo con los métodos y procedimientos establecidos;
- XXVII. Obtener las autorizaciones y los permisos que se requieran para la adquisición de mercancías de procedencia extranjera;
- XXVIII. Las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.





**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



En materia de planeación y desarrollo del organismo operador, le compete:

- I. Planear a corto, mediano y largo plazo el desarrollo del Sistema a través del Programa Institucional y de los correspondientes programas operativos anuales, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, en la Ley de Planeación del Estado de Campeche.
- II. Formular pronósticos de demanda de los servicios que presta el Sistema Municipal con el objeto de planear y programar su desarrollo;
- III. Establecer, en coordinación con las distintas unidades administrativas del Sistema, los objetivos y las metas de servicio que las mismas deban de alcanzar para la adecuada atención a las demandas de los usuarios;
- IV. Determinar el mejor aprovechamiento de los recursos del Sistema y fijar en coordinación con las distintas unidades administrativas, los tiempos de ejecución de las acciones que a cada uno correspondan;
- V. Realizar los estudios que sirvan de base para programar los proyectos, las obras y los servicios que realizará y prestará el Sistema a corto, mediano y largo plazo; así como aquellos otros relacionados con el posible otorgamiento de concesiones en coordinación con las subdirecciones correspondientes;
- VI. Elaborar los estudios y análisis económicos y financieros con objeto de determinar las tarifas aplicables a los servicios que presta el Sistema;
- VII. Establecer, en coordinación con las demás unidades administrativas un Sistema Integral de Información, acorde con las necesidades del Sistema, mediante el adecuado aprovechamiento del equipo electrónico de datos;
- VIII. Establecer en coordinación con las respectivas unidades administrativas, la rentabilidad económica de los proyectos de inversión del Sistema a fin de evaluar los beneficios económicos y sociales que justifiquen los costos, riesgos y esfuerzos que implique su ejecución;
- IX. Coordinar la formulación de los presupuestos de ingresos, gastos de capital y gasto corriente de operación, con la colaboración de las demás unidades administrativas del Sistema;
- X. Promover la modernización administrativa y operativa del sistema;
- XI. Elaborar y proponer al Director General los sistemas de organización y coordinación, revisar y proponer, en su caso, modificaciones a los mismos;
- XII. Llevar a cabo los estudios corporativos que posibiliten el más amplio desarrollo del Sistema, así como su participación con los diversos sistemas u organismos operadores municipales;
- XIII. Programar y realizar en coordinación con las diferentes unidades administrativas del Sistema los concursos necesarios para la ejecución de obras, destinadas a la conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de las redes de Agua Potable y Alcantarillado.
- XIV. Llevar el control Físico y financiero de los recursos transferidos por la Federación Estado y/o Municipio para la ejecución del programa de obras y/o acciones.
- XV. Las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



CAPITULO III

DE LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA

ARTÍCULO 30.- Corresponde al titular de la Unidad de Infraestructura:

- I. Planificar el desarrollo físico de la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;
- II. Elaborar los estudios, proyectos y presupuestos de obras e instalaciones comprendidos en los programas del Sistema y que se requieran para la ampliación, modificación, mejoramiento, rehabilitación y conservación de las redes de agua potable y alcantarillado e instalaciones y obras para el saneamiento;
- III. Coordinar, en su caso, la elaboración de planos maestros y planes reguladores de las redes de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento;
- IV. Llevar a cabo el desarrollo de la infraestructura de los servicios que presta el Sistema conforme a sus programas operativos anuales autorizados;
- V. Coordinar la realización de los programas de obras del Sistema Municipal con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, con otros organismos operadores, sistemas municipales y con otras autoridades competentes en las redes de agua potable y alcantarillado, así como en las instalaciones dedicadas al saneamiento;
- VI. Preparar la documentación técnica necesaria e intervenir en la celebración de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo en el Sistema concursos que sean necesarios;
- VII. Supervisar las obras que por contrato o de manera directa se realicen en el Sistema.
- VIII. Llevar a cabo las obras de cabeza, ampliación, modificación, mejoramiento y conservación que se requiera en las redes de agua potable y alcantarillado; así como en las instalaciones de saneamiento; dirigir y vigilar su ejecución para verificar que se cumpla con los plazos, especificaciones y normas de calidad estipuladas;
- IX. Verificar que los procedimientos de construcción que se observen en las obras, sean los adecuados;
- X. Establecer las normas, especificaciones y los procedimientos para la conservación de redes de agua potable y alcantarillado y demás instalaciones propiedad del Sistema;
- XI. XI.- Revisar y tramitar para su pago las estimaciones de obra;
- XII. Recibir previa revisión, las obras ejecutadas, y levantar las actas respectivas;
- XIII. Emitir opinión sobre la factibilidad para la autorización de obras de ampliación de la red de agua potable y alcantarillado en nuevos desarrollos tanto doméstico, comercial e industrial, así como de obras realizadas por la federación, estado o municipio.
- XIV. Las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones y las que le encomiende expresamente el Director General;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA
CAPITULO IV
DE LA UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA**



ARTÍCULO 31.- Corresponde al titular de la Contraloría Interna:

- I. Establecer y operar procedimientos de control y evaluación internos del gasto, a efecto de garantizar su correspondencia con el presupuesto de egresos del Sistema;
- II. Intervenir en la Entrega y Recepción de bienes y valores propiedad o en posesión del Sistema;
- III. Dictaminar los Estados Financieros del Sistema;
- IV. Supervisar que las contrataciones de bienes y servicios sean utilizados para el cumplimiento de los programas del Sistema;
- V. Recepcionar y dar seguimiento a las declaraciones patrimoniales que presente el personal del Sistema;
- VI. Verificar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno e informar de los mismos a ese órgano de gobierno;
- VII. Realizar auditorías a los registros contables, financieros, presupuestales y administrativos del Sistema Municipal;
- VIII. Atender las quejas y denuncias, que presente la ciudadanía en contra del personal del Sistema;
- IX. Hacer del conocimiento del Director General del Sistema los hechos presuntamente delictuosos cometidos por los servidores públicos del Sistema Municipal o de terceros en actos relacionados, a fin de que se proceda en los términos de ley;
- X. Realizar auditorías a las unidades administrativas del Sistema Municipal, e informar de sus resultados al Director General;
- XI. Dar seguimiento a las observaciones y recomendaciones que formule el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, verificando que los órganos administrativos presenten la información requerida y atiendan las recomendaciones de su competencia
- XII. Las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o de las que le encomiende expresamente el director general;

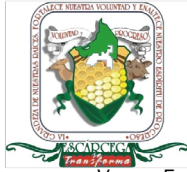
**CAPITULO V
DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN Y DISTRIBUCION**

ARTÍCULO 32.- Corresponde al titular de la Coordinación de Operación y Distribución:

- I. Coordinar, autorizar y realizar programas institucionales a corto, mediano y largo plazo, respecto de los servicios de agua potable y alcantarillado, y los demás necesarios o que se requieran para la prestación de esos servicios;
- II. Elaborar y supervisar la aplicación de las normas y de los procedimientos técnicos relacionados con los servicios que presta el Sistema; así como con las que se refieren a la seguridad y al mantenimiento de instalaciones y equipo;
- III. Determinar el contenido de la capacitación técnica que deberá impartirse al personal correspondiente;
- IV. Elaborar y supervisar el ejercicio de los presupuestos de gasto de operación, de conservación, de mantenimiento e inversiones, correspondientes a la coordinación a su cargo, conjuntamente con las unidades administrativas competentes del Sistema;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- V. Formular y vigilar la aplicación de los programas de servicios, seguridad y mantenimiento a las instalaciones y a los equipos de los servicios de agua potable y alcantarillado, incluyendo el saneamiento.
- VI. Desarrollar las acciones necesarias para la adecuación de instalaciones y equipos de carácter operacional y seguridad en las redes de agua potable y alcantarillado; así como en las instalaciones de potabilización y saneamiento y a las normas que establezcan, en los términos de las disposiciones legales aplicables; las autoridades competentes;
- VII. Elaborar y mantener actualizados los registros de cada una de las fuentes de extracción de agua potable, en lo que se refiere a sus características, capacidad y equipo instalados en la misma
- VIII. Desarrollar las acciones necesarias para realizar labores de monitoreo preventivo en las redes de agua potable y alcantarillado;
- IX. Participar en la planeación, programación, rehabilitación, ampliación, operación, conservación, mejoramiento, conducción, potabilización, almacenamiento y distribución de agua potable y alcantarillado.
- X. Coordinar que se proporcione los servicios de agua potable y alcantarillado a la ciudadanía, en los términos de los convenios y contratos que para ese efecto se celebren.
- XI. Vigilar en coordinación con las autoridades federales y estatales competentes para que el agua destinada al servicio para uso doméstico cumpla con las normas oficiales mexicanas de calidad correspondientes.
- XII. Efectuar diagnósticos periódicos e integrales relativos al estado de la infraestructura hidráulica para brindar un mejor servicio.
- XIII. Organizar, dirigir, vigilar y evaluar la operación electromecánica e hidráulica de los diferentes procesos como son: captación, conducción, rebombeo, potabilización, distribución de agua potable.
- XIV. Dirigir y controlar la realización de planes y programas de los departamentos a su cargo y coordinar la participación de los apoyos que se requieran.
- XV. Elaborar el programa operativo anual de la coordinación a su cargo, para presentarlo al área de Infraestructura oportunamente.
- XVI. Supervisar y evaluar el funcionamiento de los departamentos a su cargo y en base a los resultados proponer medidas que mejoren su funcionamiento.
- XVII. Presentar periódicamente reportes escritos del funcionamiento de la coordinación a su cargo al área de Infraestructura y al Director General en los términos y plazos que se fijen.
- XVIII. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia les sean encomendadas por el área de Infraestructura y/o Director General, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

**CAPITULO VI
DE LA UNIDAD DE FONTANERÍA Y MANTENIMIENTO**

ARTÍCULO 33.- Corresponde al Titular de la Coordinación de Fontanería y Mantenimiento:

- I. Programar y supervisar los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de la red de agua potable.
- II. Distribuir las actividades estratégicamente en programas diarios por cuadrilla, con el objetivo de tener la mayor cobertura territorial para resolver los problemas de hundimiento, fugas, instalaciones de tomas, rejillas pluviales, entre otros.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



Supervisar las instalaciones de nuevas tuberías, rehabilitación y/o reparación de la infraestructura del sistema.

IV. Brindar atención y solución a las quejas presentadas por los usuarios, en relación a la red de agua potable.

V. Gestionar en tiempo y forma las adquisiciones de materiales y equipo necesario para el desarrollo de las actividades de la Coordinación a su cargo.

VI. Elaborar el reporte de actividades realizadas por la Coordinación a su cargo y presentarlo en tiempo y forma al Director General.

VII. Efectuar diagnósticos periódicos e integrales relativos al estado de la infraestructura hidráulica para brindar un mejor servicio.

VIII. Realizar recorridos en coordinación con las otras direcciones para dar seguimiento a problemas de azolvamientos de redes y colectores sanitarios, así como en obras de pavimentación, interceptores pluviales, colectores sanitarios y obras de programas.

IX. Realizar recorridos en diferentes colonias por problemas de fugas de agua potable, con los representantes de asamblea de barrios.

X. Realizar las demás actividades que se requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General y/o Subdirector de Infraestructura

**CAPITULO VII
DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS**

ARTÍCULO 34.- Corresponde al titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos:

- I. Intervenir en los asuntos legales en que el Sistema sea parte;
- II. Coordinar y realizar las acciones en materia para la defensa jurídica del Sistema;
- III. Asesorar en materia jurídica con al personal del Sistema y emitir opinión respecto a las consultas que estos le realicen;
- IV. Formular a nombre del Sistema, previa autorización de la Junta de Gobierno, denuncias y querrelas en defensa de los intereses del Sistema, así como desistirse de éstas;
- V. Compilar las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas relacionadas con el funcionamiento y con los fines del Sistema;
- VI. Formular opiniones y emitir dictámenes en los asuntos de carácter jurídico que sometan a su consideración las demás unidades administrativas del Sistema;
- VII. Elaborar y revisar los convenios, contratos y toda clase de documentos jurídicos que celebre el Sistema, y dictaminar sobre su aplicación, interpretación, cumplimiento, terminación, nulidad, prescripción, caducidad o rescisión;
- VIII. Revisar que las pólizas de fianzas o de seguros se encuentren formuladas conforme a derecho y garanticen las obligaciones contractuales respectivas a favor del Sistema;
- IX. Estudiar y formular los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales cuya expedición se requiera para el mejor funcionamiento del Sistema, así como aquellos en los que se proponga su reforma, derogación o abrogación.
- X. Realizar los trámites necesarios para regularizar la posesión o propiedad de los bienes que forman o integran el patrimonio del Sistema.
- XI. Las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA
CAPITULO VIII**



DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y ATENCION A LA CIUDADANIA

Artículo 35.- Corresponde al titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y Atención a la Ciudadanía:

- I. Establecer estrategias para atender, registrar, canalizar, dar seguimiento y respuesta a la demanda ciudadana de trámites y servicios que brinda este sistema operador.
- II. Brindar asesorías al público en general, a través de audiencias, que permitan la solución de problemas planteados por los solicitantes.
- III. Registrar y dar seguimiento a las denuncias presentadas ante el sistema, que sean competencia de este Organismo.
- IV. Atender las solicitudes de acceso a la información pública, remitiéndolas a los órganos administrativos para generar la respuesta correspondiente.
- V. Proporcionar asesoría y apoyo a los órganos administrativos, respecto a las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, así como en lo relativo a la conservación de los documentos administrativos y organización de archivos;
- VI. Coordinar que la información pública sea recabada, difundida y actualizada de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- VII. Proporcionar asesoría a los órganos administrativos en la elaboración de propuestas de clasificación, reserva y confidencialidad de información pública del Organismo, así como protección de datos personales.
- VIII. Coordinarse con la autoridad estatal y municipal en materia de transparencia y acceso a la información pública
- IX. Informar a los órganos administrativos sobre las disposiciones que establezcan en materia de transparencia y acceso a la información pública la autoridad estatal y municipal
- X. Presentar un informe trimestral y anual de actividades ante el Director General
- XI. Las demás actividades necesarias para el mejor desempeño de sus atribuciones o las que le encomiende expresamente el Director General.

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA
GOBIERNO DE ESCÁRCEGA
CAPITULO IX
DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL

Artículo 36.- El personal del Sistema, sin distinción de la función que realice, tendrá las obligaciones siguientes:

- I. Verificar que los trabajos ejecutados por sus subordinados cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos, técnicos y criterios emitidos por el Sistema;
- II. Cumplir con las disposiciones del Código de Ética, Código de Conducta y de las directrices para prevenir el conflicto de intereses y demás normativa que genere el Sistema;
- III. Informar a la Dirección cuando el trabajo que deba ejecutar motive un conflicto de intereses, esto es, que tenga un interés personal o profesional en competencia con otros intereses;
- IV. Asistir a las actividades de capacitación, que le sean comunicados por la Dirección;
- V. Mantener actualizados y perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y competencias en los temas relevantes para el desempeño de sus funciones, con independencia de la capacitación que reciba del Sistema;



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO
2021- 2024
SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y ALCANTARILLADO DE ESCÁRCEGA**



- VI. Cumplir su trabajo con diligencia y responsabilidad, custodiar, resguardar, usar prudente y adecuadamente, los bienes y equipos propiedad del Sistema, que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones, además de gestionar el mantenimiento de estos;
- VIII. Reportar en forma inmediata a la Coordinación de Administración cualquier avería o desperfecto de los bienes o equipos, propiedad del Sistema, que les sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- IX. Conducir con prudencia y precaución, los vehículos oficiales que se le asignen para el cumplimiento de sus funciones.
- X. Las demás que en el ámbito de su competencia les establezcan las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

**CAPITULO XVI
DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

Artículo 37.- El titular del Sistema será suplido en sus ausencias temporales y accidentales no mayores a 15 días, por el servidor público subalterno que para tal efecto designe. Si la ausencia excede de este término, el titular del Sistema deberá someter a la consideración del C. Presidente Municipal, la designación del servidor público que cubra dicha falta. En caso de que la ausencia por el motivo que fuere se convirtiera en definitiva, entre tanto se nombra al nuevo Titular, el C. Presidente Municipal designara al servidor público con carácter de Encargado.

Artículo 38.- Las ausencias temporales y accidentales de los titulares de las Subdirecciones y Coordinaciones, se suplirán conforme a lo disponga la Dirección del Sistema.

Artículo 39.- Las ausencias temporales y accidentales del resto del personal del Sistema se suplirán conforme a lo disponga su superior jerárquico inmediato, previa consulta con Titular del Sistema.

Artículo 40.- Las ausencias definitivas de cualquiera de las personas adscritas al Sistema, se suplirán con un nuevo nombramiento.

**CAPITULO XVII
INTERPRETACIÓN**

Artículo 41.- Para los casos no previstos en este Reglamento y en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación y/o aplicación de su contenido, el Titular del Sistema resolverá lo conducente.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Ordenamiento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del estado previa aprobación de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Escárcega.



Avenida Héctor Pérez Martínez,
entre calle 31 a y 31 b, colonia
Morelos, Escárcega, Campeche,
C.P 24350.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA



HAC/SEC/00202/2023

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE ACTA DE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE, **LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA**, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

-----**CERTIFICO:**-----

QUE EN EL ACTA DE LA **VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA** DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRES, SE ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO NÚMERO 0020/2023**-----

-
PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON FECHA DEL 30 DE MAYO DEL 2023, A LA LETRA DICE:-----

IX. LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, REFERENTE AL CAMBIO DE ESCUDO DEL MUNICIPIO.-----

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DEL 2023, SE ENCUENTRA ASENTADO LO SIGUIENTE:-----

-
CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, LA PROPUESTA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, REFERENTE AL CAMBIO DE ESCUDO DEL MUNICIPIO. A CARGO DEL PROF. MIGUEL ESQUIVEL BORREGO; CRONISTA DE LA CIUDAD. -----

-----EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE (11) VOTOS Y SE DA INSTRUCCIONES AL CRONISTA DE LA CIUDAD PARA SU INMEDIATA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, VIGILANDO SU ADECUADA Y OPORTUNA PUBLICACIÓN.-----



SECRETARÍA
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-605-55 ext. 102



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA**



ENCONTRÁNDOSE PRESENTES:

- EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
- CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
- ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
- CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA.
- LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
- CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA.
- CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
- CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA.
- CIUDADANO. ABIMAEEL HERNÁNDEZ GARCÍA – OCTAVO REGIDOR.
- PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.
- PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.

LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA, RUBRICAS-----

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

C. C. P. ARCHIVO.
DCRG/MGCL





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA

Licenciado Francisco Javier Farías Bailón, en mi carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, con fundamento en lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 102 fracción I inciso a) y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; artículos 63, 64, 69 fracción XXII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículos 17 fracción III, 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Candelaria, someto a consideración de este Honorable Cabildo, la presente **INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA**, la cual formulo de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

El Municipio de Candelaria, cuenta con una gran riqueza histórica cultural y natural, la cual forma parte esencial de la nuestra identidad como Candelarenses y de la Cultura de nuestro Estado.

Esta identidad arraigada que sentimos quienes nacimos y quienes decidieron hacer de Candelaria el hogar para cumplir con sus aspiraciones y proyectos de vida, es producto de los acontecimientos históricos y de la vocación productiva de nuestro pueblo.

La formación de nuestra identidad, es el reflejo del testimonio de nuestro territorio municipal, de distintos acontecimientos históricos desde el México prehispánico.

A esta parte importante de la historia de nuestro Municipio, se suma también la abundante riqueza natural y productiva de Candelaria.

Todos estos acontecimientos deben perdurar en el tiempo y en la esencia de cada uno de los Candelarenses que amamos esta hermosa tierra.

La propuesta de Escudo del Municipio, que se propone en esta iniciativa, se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- I. El Escudo es una historia gráfica, de trazos y colores que plasman su historia, su evolución, su cultura, sus atractivos naturales, sus tradiciones, sus vestigios arqueológicos y todo aquello que lo identifica y representa.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



- II. El hecho histórico más importante acontecido en este municipio, según hipótesis de prestigiados arqueólogos como el ilustre campechano, Doctor Román Piña Chan y el Doctor Ernesto Vargas Pacheco, fue la muerte de Cuauhtémoc, el último emperador Azteca, en las cercanías de la capital de la provincia de Acalán, la legendaria ciudad maya de Itzamkanac; identificada hoy como la zona arqueológica de El Tigre.
- III. Los cuadrantes del campo heráldico han sido ordenados de manera cronológica. Primero la época prehispánica con el esplendor de la ciudad de Itzamkanac.
- IV. El segundo cuadrante rememora la época de la chicletería y la explotación del árbol de tinto o "Palo de Campeche", abundantes en nuestra región y que, por muchos años, fueron el principal sustento económico de los habitantes de la región.
- V. El tercer cuadrante se observa el barco "Río Candelaria" surcando las aguas del río, ya que fue el primer medio de transporte para las personas y la producción agropecuaria de las comunidades asentadas a la vera del río hasta la construcción de la carretera Candelaria - Colonias en 1976.
- Las comunidades establecidas en el río Caribe, afluente del Candelaria, continuaron usando los barcos como sus medios de transporte.
- VI. El cuarto cuadrante se refiere a la época actual, ya que nuestro municipio, merced al trabajo y al esfuerzo de sus habitantes, se ha convertido en el municipio con el mayor hato ganadero de todo el sureste y fuente principal de nuestra economía.
- VII. Los cuadrantes se han ordenado conforme fueron ocurriendo cronológicamente, para establecer una relación congruente con el tiempo y el orden.
- VIII. En la parte superior se ha insertado el Escudo Nacional como símbolo de nuestra mexicanidad y de nuestro orgullo por las diversas etnias originales que son la raíz principal de nuestra cultura.
- IX. En los cuadrantes se utilizan colores referentes a los atardeceres, noches y días para resaltar la belleza de las mismas en esta hermosa tierra.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



X. Y finalmente, en la parte inferior del listón negro, se encuentra el año de fundación de Candelaria, 1938, escrito en números arábigos plata, enmarcados por la misma línea concéntrica plata.

El nombre de la pequeña población era "San Enrique", pero los empleados del ferrocarril que hablaban por radio, llamaron al lugar de base río Candelaria y no base San Enrique, propiciando el cambio de nombre. Vale decir que de 1938 a 1943, el lugar era llamado con ambos nombres, siendo el cambio definitivo este último año, al solicitar los campesinos tierras para fundar un ejido".

Los primeros trabajadores del ferrocarril, los que venían abriendo la brecha y construyendo el terraplén, llegaron a la zona en 1938, ya que para 1939, año en que se inicia la construcción del primer puente, era necesario trasladar maquinaria pesada, grúas, martinete y tractores de oruga, para trasladar y manejar los grandes y pesados roles de madera pesada con que se construyó el puente.

La primera autoridad municipal es nombrada en 1938, por lo que ya se crea una estructura de gobierno que permite la convivencia armónica de sus moradores y una organización social que facilita resolver los problemas que afectan a todos sus habitantes.

Todas estas consideraciones motivan la presente iniciativa y tiene como finalidad, dejar constancia en nuestro marco normativo, del origen y evolución de nuestro territorio y nuestra sociedad, mediante la representación gráfica del Escudo del Municipio de Candelaria.

Someto a consideración de ustedes la **INICIATIVA PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, para quedar como sigue:**

“ARTÍCULO 20.- El escudo del Municipio de Candelaria contiene las siguientes características: Está formado por una silueta color oro, en referencia al color amarillo que en vocablo maya se dice "kanac", que significa planta que pinta de amarillo, con el que se forma la palabra "Itzamkanac", capital de la provincia de Acalán, en donde, según hipótesis arqueológicas, fue asesinado el emperador Cuauhtémoc. En esta franja color oro se han insertado cuatro eslabones, uno al costado de cada cantón, que significan el soporte y la fuerza que cada etapa aportó al desarrollo del municipio de Candelaria. Esta heráldica del estilo francés moderno, evoca en su base la forma de un libro abierto, simbolizando el conocimiento como base del desarrollo de los habitantes. Esta silueta está bordeada por un listón negro del que sobresalen dos soportes del mismo color y centro plata a los flancos del escudo. En la parte inferior del listón negro, se encuentra el año de fundación de Candelaria, 1938, escrito en



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



números arábigos plata, enmarcados por la misma línea concéntrica plata. El campo heráldico se encuentra dividido en cuatro zonas conocidas como cantones. En la parte superior izquierda, llamada cantón diestro del jefe, se observa la silueta de una estructura arqueológica bajo un sol en ascenso; representando el sitio de El Tigre y su amanecer, la renovación cultural de todo el municipio, su evolución socio-económica. En la zona superior derecha, llamada cantón del jefe siniestro, se observa un árbol de chicozapote abrazado a un árbol de tinto o "Palo de Campeche", simbolizando que ambas especies fueron por más de cien años las actividades económicas más importantes, y muestras de su riqueza natural y forestal. La zona inferior izquierda, conocida como cantón diestro de la punta, se encuentra la imagen de un barco surcando el río Candelaria, como referentes del primer medio de transporte para llegar y salir de la región. El barco rememora la forma en que se transportaban las personas y la producción agropecuaria de las comunidades asentadas a la rivera del río hasta 1976, año en que se terminó de construir la carretera a las comunidades rivereñas. En la zona inferior derecha, o cantón siniestro de la punta, destacan una hembra de ganado vacuno con su cría, bajo una luna menguante, pastando en el campo fértil de Candelaria; simbolizando la vocación ganadera y agrícola, como la base actual de la economía del municipio de Candelaria. En la parte superior del escudo, se aprecia la silueta del Escudo Nacional enmarcada en un medallón oro, abrazado por los colores patrios, representados a su vez por un listón verde del lado izquierdo y rojo del lado derecho. Coronan al escudo tres estrellas color oro que representan los más altos valores de nuestra campechanía: El amor al trabajo, la estirpe maya y la generosidad de los campechanos. Por último, el escudo muestra un listón sinople con el nombre del Municipio Candelaria en letras color plata, escrito en mayúsculas tipo palo seco. Al listón lo flanquean en ambos costados, una guirnalda del mismo esmalte sinople formada por cinco hojas de xiate, palabra de origen maya, planta endémica de la región.”

Dado en la Ciudad de Candelaria, Municipio de Candelaria, Estado de Campeche, en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, a los treinta días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, aprobándose por unanimidad de votos, encontrándose presentes: el Licenciado Francisco Javier Farías Bailón, Presidente Municipal, los Regidores: Laura del Carmen González Chablé, Abenammar Ledesma Cruz, Laura Abreu Ruiz, Marina García Méndez, Hilda Yuridis Narváez Hernández, Arquímedes García Sánchez, Selene Patricia Cruz Collí, Abimael Hernández García, Síndica de Asuntos Jurídicos: Mary Cruz Romero Colín y el Síndico de Hacienda: Guadalupe Moreno Alejo, ante la Secretaria del H. Ayuntamiento, Diana del Carmen Rodríguez García.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024





H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA



HAC/SEC/0063/2023

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE PUNTO EN SESIÓN DE CABILDO.

SESIÓN VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANDELARIA DE 22 DE MARZO DEL 2023.

LA QUE SUSCRIBE, LIC. DIANA DEL CARMEN RODRIGUEZ GARCIA, SECRETARIA DEL H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE,
Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO
123 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE: -----

-----CERTIFICO:-----

QUE EN EL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SE
ENCUENTRA BAJO EL SIGUIENTE: -----

-----ACUERDO NÚMERO 0023/2023-----

PRIMERO. - QUE EN EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA
TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA CON
FECHA DEL 22 DE MARZO DEL 2023, A LA LETRA DICE:-----

IV. CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) ,2022.

SEGUNDO. - QUE EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA
DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL 2023, SE ENCUENTRA
ASENTADO LO SIGUIENTE:-----

CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA
DE LA PRESENTE SESIÓN SE PRESENTA ANTE EL HONORABLE CABILDO, PARA SU
ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, CIERRE DEL PROGRAMA ANUAL DE INVERSIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL (PAIP) ,2022 A CARGO DEL LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMÉNEZ;
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN.-----

EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

-ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: -----

--



SECRETARÍA
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-605-55 ext. 102



**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA**



- EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL.
- CIUDADANA LAURA DEL CARMEN GONZÁLEZ CHABLÉ, EN SU CARÁCTER DE PRIMERA REGIDORA.
- ARQUITECTO ABENAMAR LEDESMA CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR.
- CONTADORA PÚBLICA LAURA ABREU RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE TERCERA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/022/2023 POR MOTIVOS DE SALUD Y ESTÁ DE ACUERDO EN LOS PUNTOS A TRATAR EN DICHA SESIÓN).
- LICENCIADA MARINA GARCÍA MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE CUARTA REGIDORA.
- CIUDADANA HILDA YURIDIS NARVÁEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE QUINTA REGIDORA.
- CIUDADANO ARQUÍMEDES GARCÍA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SEXTO REGIDOR.
- CIUDADANA SELENE PATRICIA CRUZ COLLI, EN SU CARÁCTER DE SÉPTIMA REGIDORA (JUSTIFICANTE HAC/CAB/023/2023 PROBLEMAS DE SALUD EN LOS PUNTOS A TRATAR MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO).
- CIUDADANO ABIMAEI HERNÁNDEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE OCTAVO REGIDOR.
- PROFESORA MARY CRUZ ROMERO COLIN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO JURÍDICO.
- PROFESOR GUADALUPE MORENO ALEJO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA.
- LICENCIADA DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA; RUBRICAS-----

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR SIENDO LAS NUEVE HORAS Y CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA CIUDAD DE CANDELARIA, CAMPECHE DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ GARCÍA
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P ARCHIVO
DCRG/MGCL



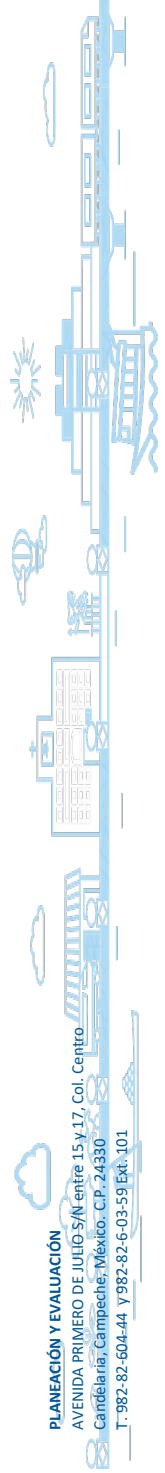
SECRETARÍA
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-605-55 ext. 102



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FONDO O MODALIDAD DE INVERSIÓN	RUBRO	INCIDENCIA	SUBCLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACCIÓN	LOCALIDAD	ESTRUCTURA FINANCIERA				METAS TOTALES		
						TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	OTROS	U.M.	CANTIDAD
AGUA POTABLE												
FISM	AGUA POTABLE	DIRECTA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA ESMERALDA	\$ 343,255.81	\$ 343,255.81	\$ -	\$ -	\$ -	m	554.500
FISM	AGUA POTABLE	DIRECTA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	REHABILITACIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD LA MISTERIOSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA MISTERIOSA	\$ 1,393,298.41	\$ 1,393,298.41	\$ -	\$ -	\$ -	SISTEMA	1.000
FISM	AGUA POTABLE	DIRECTA	RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD EN LA LOCALIDAD CANDELARIA COLONIA TRES PODERES AGEB TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A.C.M.	\$ 2,490,022.00	\$ 2,490,022.00	\$ -	\$ -	\$ -	planta	1.000
TOTAL DE : AGUA POTABLE						\$ 4,226,576.22						
DRENAJE Y LETRINAS												



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro.
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

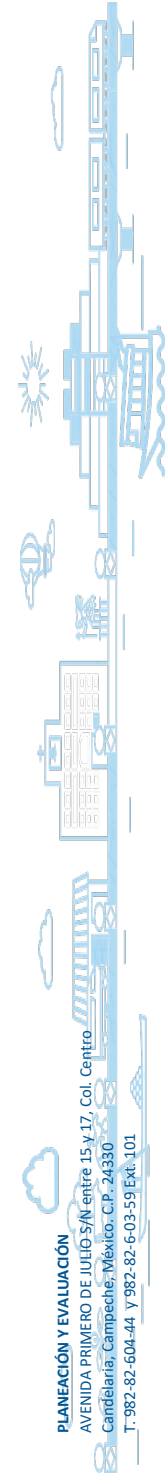


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



FISM	DRENAJE Y LETRINAS	DIRECTA	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE DOS ENTRE VEINTINUEVE Y TREINTA Y TRES Y CALLE VEINTINUEVE ENTRE DOS Y CUATRO AGEB VEINTIUNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARI A C.M.	\$ 3,419,530.93	\$ 3,419,530.93	\$ -	\$ -	\$ -	m2	558.900
FISM	DRENAJE Y LETRINAS	DIRECTA	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE VEINTICUATRO ENTRE VEINTIUNO Y VEINTITRES AGEB SEIS A DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARI A C.M.	\$ 692,966.15	\$ 692,966.15	\$ -	\$ -	\$ -	m2	184.14
FISM	DRENAJE Y LETRINAS	DIRECTA	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE TREINTA Y TRES ENTRE DOS Y CUATRO CALLE TREINTA Y UNO ENTRE DOS Y CUATRO AGEB VEINTIUNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARI A C.M.	\$ 1,329,839.00	\$ 1,329,839.00	\$ -	\$ -	\$ -	m2	300.000
FISM	DRENAJE Y LETRINAS	DIRECTA	DRENAJE PLUVIAL	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE DOS ENTRE TREINTA Y UNO Y TREINTA Y TRES AGEB VEINTIUNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARI A C.M.	\$ 2,856,674.73	\$ 2,856,674.73	\$ -	\$ -	\$ -	m2	693.600
				TOTAL DE : DRENAJE Y LETRINAS		\$ 8,299,010.81						

INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

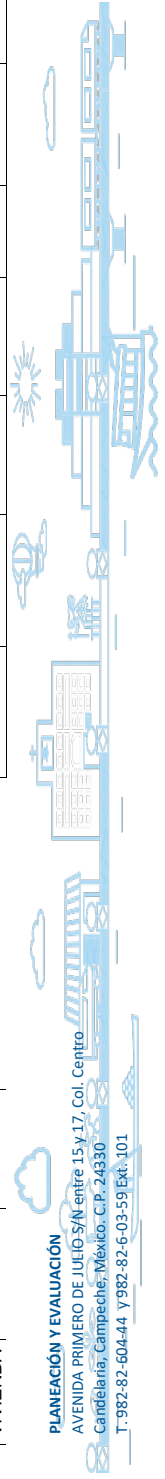
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro

Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330

T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



FISM	I. B. SECTOR EDUCATIVO	DIRECTA	PRIMARIA U HOMOLOGO (COMEDOR ESCOLARES)	CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN LA LOCALIDAD ALIANZA PRODUCTORA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	ALIANZA PRODUCTORA	\$ 1,399,476.50	\$ 1,399,476.50	\$ -	\$ -	\$ -	COMEDOR	1.000
				TOTAL DE : I.B. SECTOR EDUCATIVO		\$ 1,399,476.50						
INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR SALUD												
FISM	I. B. SECTOR SALUD	DIRECTA	CENTRO DE SALUD O UNIDAD MÉDICA	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE SALUD EN LA LOCALIDAD ESTRELLA DEL SUR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	ESTRELLA DEL SUR	\$ 1,183,784.37	\$ 1,183,784.37	\$ -	\$ -	\$ -	CENTRO SALUD	1.000
				TOTAL DE : I.B. SECTOR SALUD		\$ 1,183,784.37						
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA												
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A C.M.	\$ 1,174,748.82	\$ 1,174,748.82	\$ -	\$ -	\$ -	M2	1731.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD LA LUCHA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA LUCHA	\$ 246,190.21	\$ 246,190.21	\$ -	\$ -	\$ -	M2	374.090
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD CORTE PAJARAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CORTE PAJARAL	\$ 215,208.57	\$ 215,208.57	\$ -	\$ -	\$ -	M2	352.350

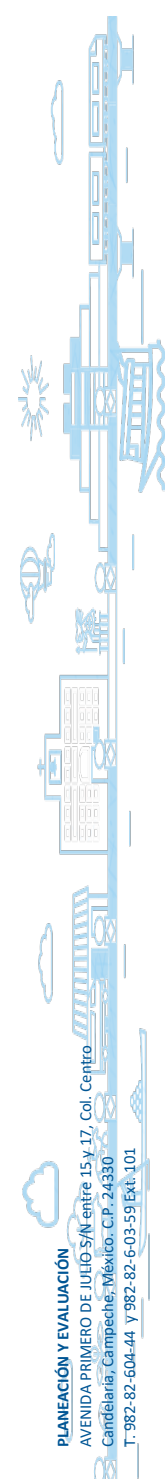




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD GENERAL FRANCISCO J MUJICA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	GENERAL FRANCISCO J. MUJICA	\$ 242,826.19	\$ 242,826.19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	385.470
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD EL CHILAR DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL CHILAR	\$ 233,605.70	\$ 233,605.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	288.920
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL PEDREGAL	\$ 250,339.03	\$ 250,339.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	381.530
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD EL DESENGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL DESENGAÑO	\$ 248,315.31	\$ 248,315.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	361.230
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	\$ 240,957.74	\$ 240,957.74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	365.620
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD LAS GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS GOLONDRINAS	\$ 224,677.05	\$ 224,677.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	350.660
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN MIGUEL	\$ 232,581.16	\$ 232,581.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	357.570



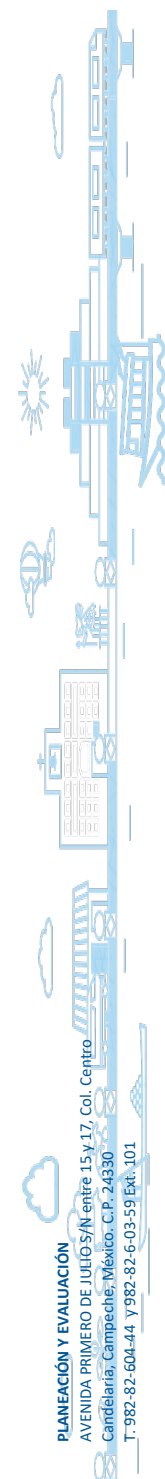


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



Candelaria
En Avance

FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD JUSTO SIERRA MENDEZ DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	JUSTO SIERRA MENDEZ	\$ 241,989.20	\$ 241,989.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	367.970
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID EL PAÑUELO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	\$ 249,656.46	\$ 249,656.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	368.910
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD ISLA DEL PARAISO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ISLA DEL PARAISO	\$ 247,265.11	\$ 247,265.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	369.170
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD RÍO CARIBE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	RIO CARIBE	\$ 241,482.94	\$ 241,482.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	351.160
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD NUEVO TABASCO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO TABASCO	\$ 248,609.48	\$ 248,609.48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	370.470
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD NUEVO COAHUILA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO COAHUILA	\$ 234,748.47	\$ 234,748.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	366.200
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD EL MAMEY DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL MAMEY	\$ 231,090.13	\$ 231,090.13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	367.450

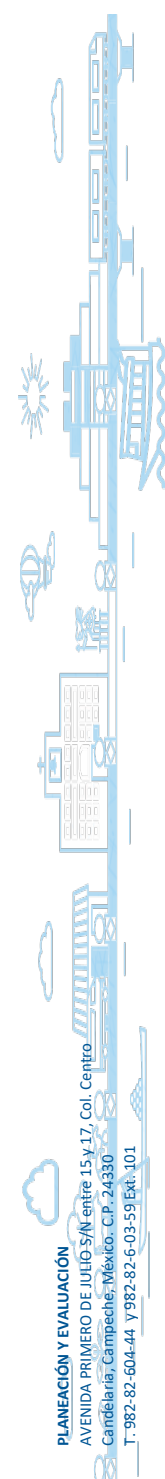


PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24930
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.: 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024

FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD PEDRO BARANDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEDRO BARANDA	\$ 247,852.37	\$ 247,852.37	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	399.670
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD FRANCISCO I MADERO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	FRANCISCO I. MADERO	\$ 245,481.31	\$ 245,481.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	370.200
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	PISO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME EN LA LOCALIDAD NUEVA DELICIAS II DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA DELICIAS II	\$ 249,072.22	\$ 249,072.22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	366.030
				SUBTOTAL DE : PISO FIRME		\$ 5,746,697.47							
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	CANDELARI A C.M.	\$ 951,498.07	\$ 951,498.07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	1473.130
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA ESPERANZA, MIGUEL ALEMAN, GENERAL FRANCISCO J. MUJICA	\$ 502,824.33	\$ 502,824.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	836.25
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SANTO DOMINGO, SAN MIGUEL	\$ 328,812.12	\$ 328,812.12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	541.43

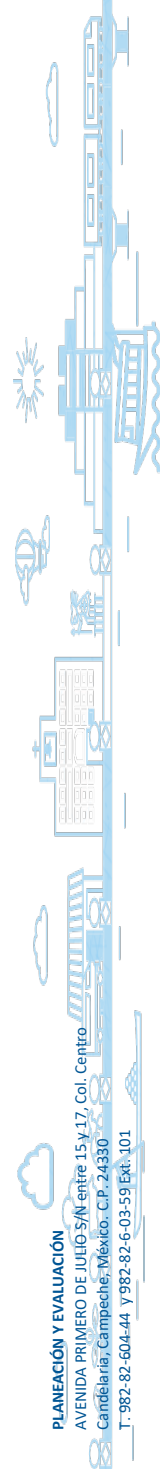




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ARROYO DE CUBA, EL RAMONAL, EL MIRADOR PRIMERO	\$ 498,831.62	\$ 498,831.62	\$ -	\$ -	M2	836.25
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL NARANJO, NUEVA ROSITA, EL POCITO	\$ 490,979.56	\$ 490,979.56	\$ -	\$ -	M2	836.25
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	TECHO FIRME	CONSTRUCCIÓN DE TECHO FIRME EN LA LOCALIDAD MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA, LA LA ESMERALDA	\$ 334,960.95	\$ 334,960.95	\$ -	\$ -	M2	557.50
				SUBTOTAL DE : TECHO FIRME		\$ 3,107,906.65					
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	CANDELARI A C.M.	\$ 4,283,062.19	\$ 4,283,062.19	\$ -	\$ -	CUARTOS	40.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL POCITO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL POCITO	\$ 1,132,866.98	\$ 1,132,866.98	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS DELICIAS	\$ 1,135,321.57	\$ 1,135,321.57	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LA ESMERALDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA ESMERALDA	\$ 1,154,138.36	\$ 1,154,138.36	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000



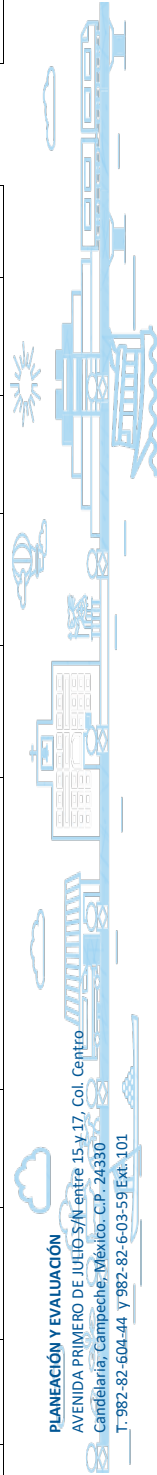
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



DE VIVIENDA																			
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD LUINAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL LUINAL	\$ 1,144,482.81	\$ 1,144,482.81	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000			
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD PABLO GARCIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PABLO GARCIA	\$ 1,128,339.45	\$ 1,128,339.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000			
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD MONCLOVA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MONCLOVA	\$ 1,126,584.99	\$ 1,126,584.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000			
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD NUEVO COAHUILA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVO COAHUILA	\$ 1,146,360.47	\$ 1,146,360.47	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	11.000			
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN MANUEL NUEVO CANUTILLO	\$ 1,169,921.92	\$ 1,169,921.92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000			
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO PARA BAÑO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN LA LOCALIDAD EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL NARANJO	\$ 1,075,157.00	\$ 1,075,157.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000			
				SUBTOTAL DE : CUARTO PARA BAÑO		\$ 14,496,235.74													

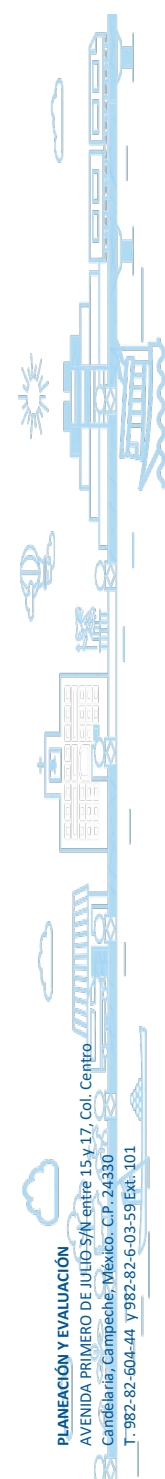




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD CANDELARIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA C.M.	\$ 7,024,823.05	\$ 7,024,823.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	57.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PEDRO BARANDA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEDRO BARANDA	\$ 1,329,607.31	\$ 1,329,607.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL DESENGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL DESENGAÑO	\$ 1,430,792.77	\$ 1,430,792.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS)	\$ 1,297,196.20	\$ 1,297,196.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD ESTADO DE MEXICO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ESTADO DE MEXICO	\$ 1,027,608.94	\$ 1,027,608.94	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	8.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD LAS DELICIAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS DELICIAS	\$ 1,388,059.83	\$ 1,388,059.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD PEJELAGARTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PEJELAGARTO	\$ 1,415,318.38	\$ 1,415,318.38	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000



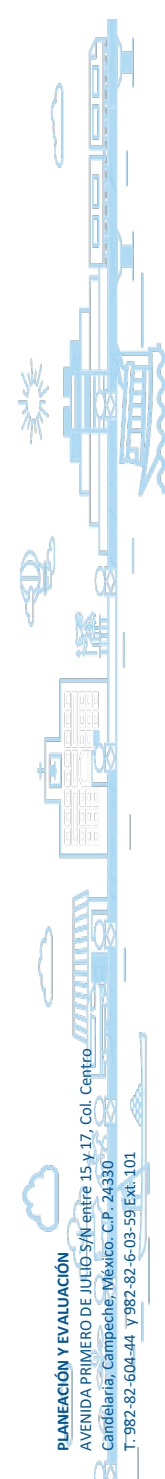
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	\$ 1,421,223.67	\$ 1,421,223.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	10.000
FISM	MEJORA MIENTO DE VIVIENDA	DIRECTA	CUARTO DORMITORIO	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO EN LA LOCALIDAD EL DESENGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL DESENGAÑO	\$ 262,638.86	\$ 262,638.86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	CUARTOS	2.000
				SUBTOTAL DE : CUARTO DORMITORIO		\$ 16,597,269.01								
				TOTAL DE : MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		\$ 39,948,108.87								
URBANIZACIÓN														
FISM	URBANIZACIÓ	COMPLEMNTARIA	TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEP ORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEP ORTIVOS EN LA LOCALIDAD MIGUEL ALEMAN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL ALEMAN	\$ 3,016,989.35	\$ 3,016,989.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	727.440
FISM	URBANIZACIÓ	COMPLEMNTARIA	TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEP ORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEP ORTIVOS EN LA LOCALIDAD EL TABLON DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL TABLON	\$ 2,875,042.72	\$ 2,875,042.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	727.440

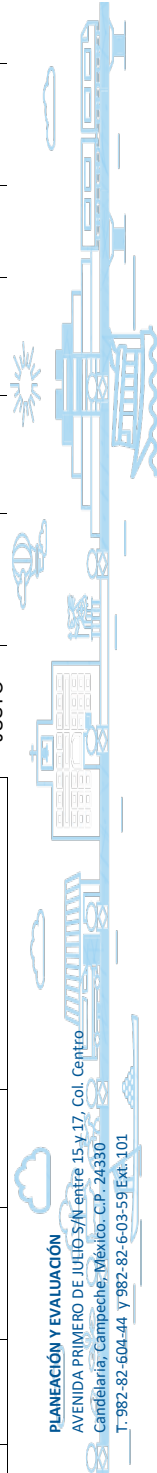




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEP ORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEPOR TIVOS EN LA LOCALIDAD HECTOR PEREZ MORALES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	HECTOR PEREZ MORALES	\$ 2,759,537.77	\$ 2,759,537.77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	727.440
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	TECHADO EN ESPACIOS MULTIDEP ORTIVOS Y BIENES PÚBLICOS	CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ESPACIO MULTIDEPOR TIVO EN LA LOCALIDAD LA OLLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA OLLA	\$ 3,147,497.31	\$ 3,147,497.31	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	727.440
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	CANCHAS	REHABILITACION DE CANCHA EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA ROSITA, EL MACHETAZO EL NARANJO, SAN MANUEL NUEVO CANUITILLO, ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS, ESTRELLA DEL SUR, EL DESENGAN O, MIGUEL DE LA MADRID (EL PANUELO), SAN MIGUEL, JUSTO	\$ 1,433,022.59	\$ 1,433,022.59	\$ -	\$ -	\$ 1,433,022.59	\$ -	PZAS	72.000



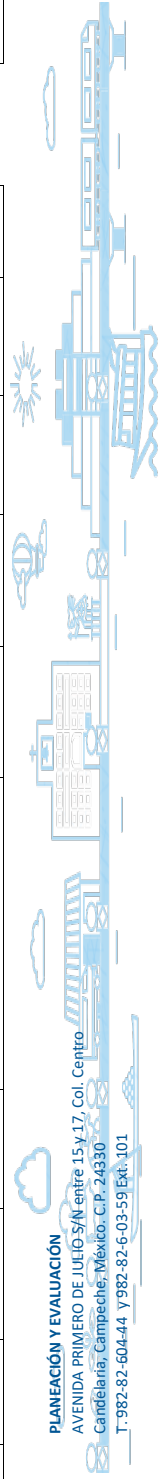
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021- 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE ONCE ENTRE AV PRIMERO DE JULIO Y CALLE VEINTE AGEB SEIS A DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A.C.M.	\$ 583,827.41	\$ 583,827.41	\$ -	\$ -	\$ -	M2	813.600
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE VEINTICUATRO ENTRE VEINTITRES Y VEINTINUEVE AGEB SEIS A DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A.C.M.	\$ 1,494,124.03	\$ 1,494,124.03	\$ -	\$ -	\$ -	M2	2602.60
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE VEINTINUEVE ENTRE DOS E Y DOS G AGEB VEINTIUNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A.C.M.	\$ 1,740,448.72	\$ 1,740,448.72	\$ -	\$ -	\$ -	M2	2864.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD BENITO JUAREZ UNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	BENITO JUAREZ UNO	\$ 4,477,081.87	\$ 4,477,081.87	\$ -	\$ -	\$ -	M2	5200.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD PRIMERO DE PRESIDENTE DE MÉXICO GUADALUPE VICTORIA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	PRIMERO DE PRESIDENTE DE MEXICO (GUADALUPE VICTORIA)	\$ 2,142,375.43	\$ 2,142,375.43	\$ -	\$ -	\$ -	M2	3576.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD NUEVA ROSITA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA ROSITA	\$ 2,849,248.29	\$ 2,849,248.29	\$ -	\$ -	\$ -	M2	4200.000



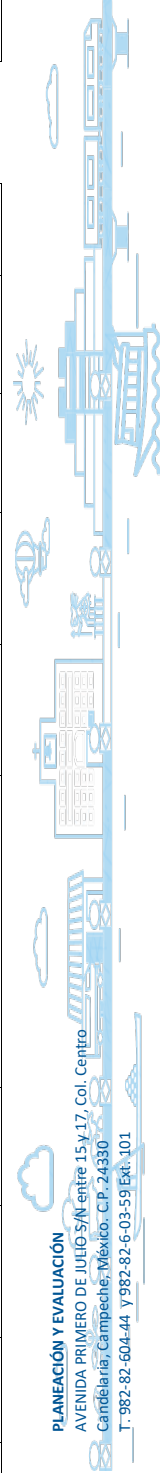
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17 Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.: 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EL PEDREGAL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA.	EL PEDREGAL	\$ 1,700,839.33	\$ 1,700,839.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	2700.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EL DESENGAÑO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL DESENGAÑO	\$ 3,668,020.45	\$ 3,668,020.45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	6412.400
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD LAS GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LAS GOLONDRINAS	\$ 3,835,046.66	\$ 3,835,046.66	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	1336.010
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD EL NARANJO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	EL NARANJO	\$ 3,295,456.64	\$ 3,295,456.64	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	5363.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS)	\$ 3,271,767.58	\$ 3,271,767.58	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	5532.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN JUAN	\$ 3,327,398.16	\$ 3,327,398.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	4800.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE TREINTA Y NUEVE ENTRE CALLE DIECIOCHO Y CALLE OCHO A DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO	CANDELARIA C.M.	\$ 1,720,096.24	\$ 1,720,096.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	3386.400

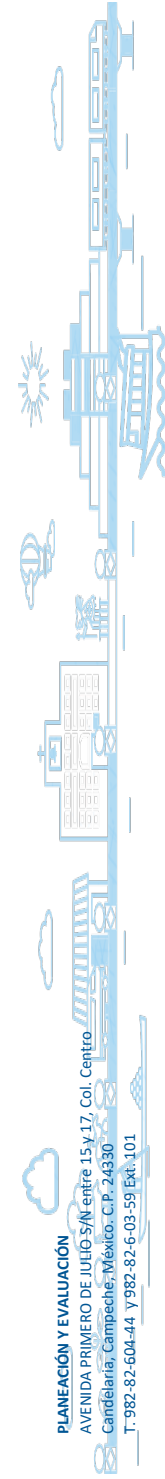




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE DIEZ A ENTRE TREINTA Y CINCO Y TREINTA Y NUEVE AGEB TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	CANDELARIA A C.M.	\$ 901,921.55	\$ 901,921.55	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	2726.800
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	Construcción de pavimentación en varias calles de la localidad candelaria del municipio de candelaria, en las AGEB diecisiete, trescientos veintidós, trescientos sesenta, cuarenta, y trescientos cuarenta y uno	CANDELARIA A C.M.	\$ 2,347,692.46	\$ 2,347,692.46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	3840.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PAVIMENTACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE TREINTA Y NUEVE ENTRE AVENIDA PRIMERO DE JULIO Y CALLE VEINTICUATRO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB TRESCIENTOS TRES	CANDELARIA A C.M.	\$ 844,747.72	\$ 844,747.72	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	1506.700
				SUBTOTAL DE : PAVIMENTACIÓN		\$ 38,200,092.54							
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	GUARNICIONES Y BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA CALLE TREINTA Y NUEVE ENTRE DIECISEIS Y OCHO A Y CALLE CATORCE ENTRE TREINTA Y NUEVE Y CUARENTA Y UNO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB	CANDELARIA A C.M.	\$ 1,818,028.62	\$ 1,818,028.62	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	917.700



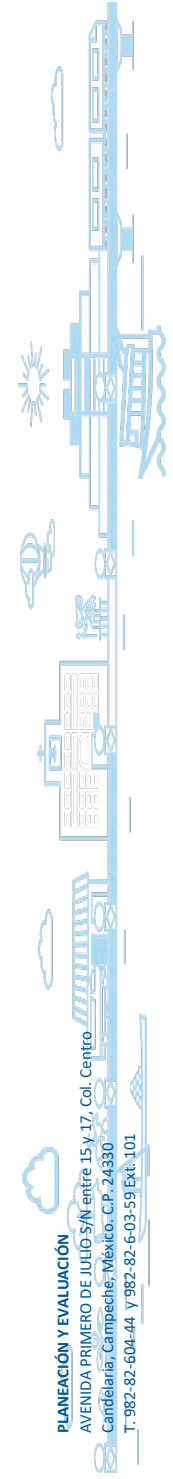
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021 - 2024



TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO		SUBTOTAL DE : GUARNICIONES Y BANQUETAS		\$ 1,818,028.62									
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	CANDELARIA A.C.M.	\$ 1,152,121.52	\$ 1,090,871.52	\$ -	\$ 61,250.00	\$ -	PZAS	245.000		
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	LAS GOLONDRINAS									
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	EL MAMEY									
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	LAZARO CARDENAS									
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	JUSTO SIERRA MENDEZ	\$ 10,078,504.41	\$ 9,474,754.41	\$ -	\$ 603,750.00	\$ -	PZAS	2415		
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	ESTRELLA DEL SUR									
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	EL RAMONAL									
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	FLOR DE CHIAPAS									



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext.: 101

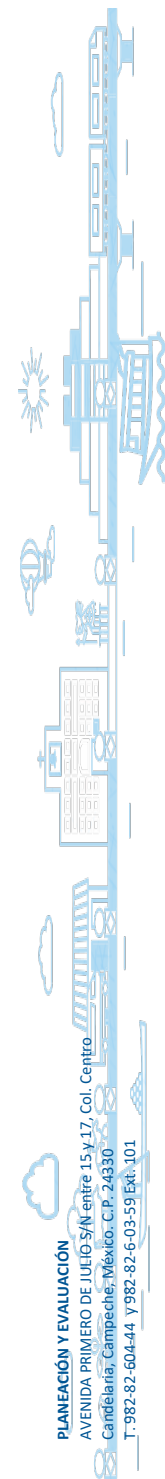


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO

NUEVO CANUTILLO
EL PEDREGAL
PABLO TORRES BURGOS
SANTA LUCIA
SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS
ISLA DEL PARAISO
SAN ROMAN
SAN JUAN
BENITO JUAREZ UNO
PRIMER PRESIDENTE DE MEXICO (GUADALUPE VICTORIA)
MIGUEL ALEMAN



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México, C.P. 24330
T. 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

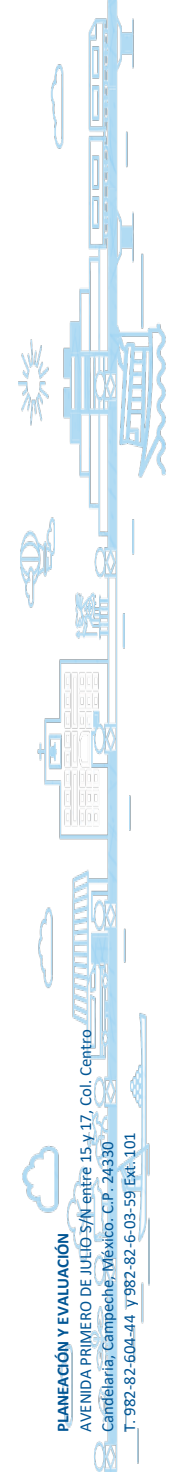


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021-2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO

PEJELAGAR TO
VENUSTIANO O CARRANZA
EL NARANJO
LA LUCHA
CUAUHTÉMOC
EL MACHETAZO
CORTE PAJARAL
PARAISO NUEVO
LAS DELICIAS
PABLO GARCIA
LA ESPERANZA
LA ZANJA (LA PALMA)



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 241330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101

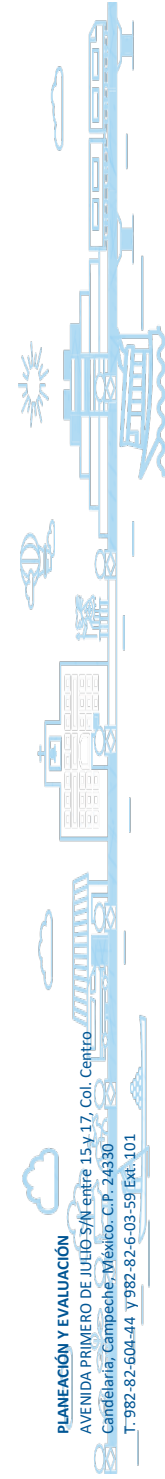


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PUBLICO

EL LUINAL
MONCLOVA
EL TIGRE
HÉCTOR PÉREZ MORALES
LA OLLA
LA ESMERALDA
ARROYO SAN JUAN (LAS GOLONDRINAS)
EL TABLÓN
RIO CARIBE
IGNACIO ZARAGOZA (EL PULGUERO)
EL DIAMANTE



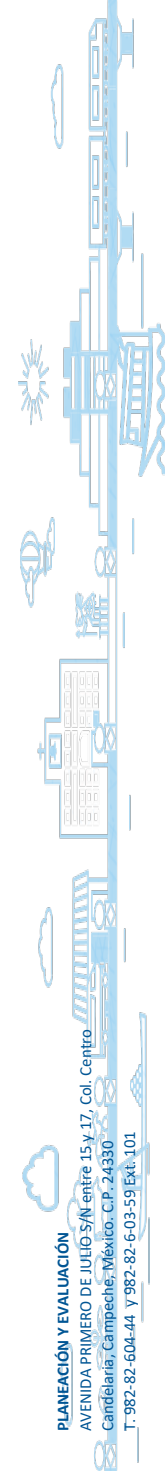
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMER DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	EL ENCANTO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	FRANCISCO I. MADERO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	VICENTE GUERRERO II
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	SAN MIGUEL
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	TRES REYES
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	DESENGAÑO O
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	VICENTE GUERRERO UNO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	LOMBARDO TOLEDANO
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	NUEVA LUCHA
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	LA FORTUNA
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	PEDRO BARANDA
FISM	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	ALUMBRADO PÚBLICO	LICENCIADO JOSE ANTONIO



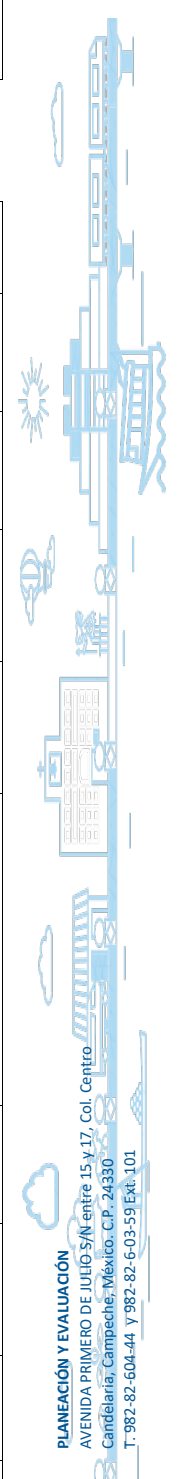
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JUICIOS/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD SOLIDARIDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SOLIDARIDAD	\$ 742,435.62	\$ 742,435.62	\$ -	\$ -	\$ -	M2	400.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD CANDELARIA MALECON EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA AGEB CINCUENTA Y CINCO	CANDELARIA A C.M.	\$ 5,180,155.01	\$ 5,180,155.01	\$ -	\$ -	\$ -	M2	2219.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD MIGUEL DE LA MADRID EL PAÑUELO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL DE LA MADRID (EL PAÑUELO)	\$ 749,932.89	\$ 749,932.89	\$ -	\$ -	\$ -	M2	484.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD LA MISTERIOSA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	LA MISTERIOSA	\$ 744,998.86	\$ 744,998.86	\$ -	\$ -	\$ -	M2	484.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD IGNACIO ZARAGOZA EL SALVAJE DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	IGNACIO ZARAGOZA (EL SALVAJE)	\$ 739,290.33	\$ 739,290.33	\$ -	\$ -	\$ -	M2	484.000
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD SAN MIGUEL DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN MIGUEL	\$ 741,507.94	\$ 741,507.94	\$ -	\$ -	\$ -	M2	362.500
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PÚBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA LOCALIDAD SAN JUAN DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN JUAN	\$ 745,035.88	\$ 745,035.88	\$ -	\$ -	\$ -	M2	400.000

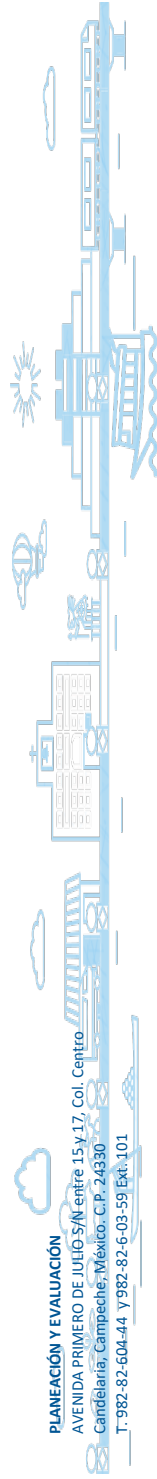




H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021- 2024



FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	PARQUE PUBLICO	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO EN LA LOCALIDAD SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	SAN JOSE DE LAS MONTAÑAS	\$ 741,758.76	\$ 741,758.76	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	400.000
				SUBTOTAL DE : PARQUES PUBLICOS Y/O PLAZAS		\$ 10,385,115.29							
FISM	URBANIZACIÓN	COMPLEMENTARIA	ESPACIO MULTIDEP ORTIVO	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO MULTIDEPORATIVO EN LA LOCALIDAD MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	\$ 2,684,587.42	\$ 2,684,587.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	OBRA	1.000
				SUBTOTAL DE : ESPACIO MULTIDEPORATIVO		\$ 2,684,587.42							
				TOTAL DE : URBANIZACIÓN		\$ 83,794,577.32							
GASTOS INDIRECTOS 3%													
FISM	GASTOS INDIRECTOS	N/A	GASTOS INDIRECTOS S 3%	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SEGUIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES	CANDELARIA A C.M.	\$ 1,837,440.00	\$ 1,837,440.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000
FISM	GASTOS INDIRECTOS	N/A	GASTOS INDIRECTOS S 3%	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	CANDELARIA A C.M.	\$ 86,097.52	\$ 86,097.52	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000
FISM	GASTOS INDIRECTOS	N/A	GASTOS INDIRECTOS S 3%	MATERIALES UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	CANDELARIA A C.M.	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000
FISM	GASTOS INDIRECTOS	N/A	GASTOS INDIRECTOS S 3%	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	CANDELARIA A C.M.	\$ 27,000.00	\$ 27,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000
				TOTAL DE : GASTOS INDIRECTOS 3%		\$ 1,995,537.52							



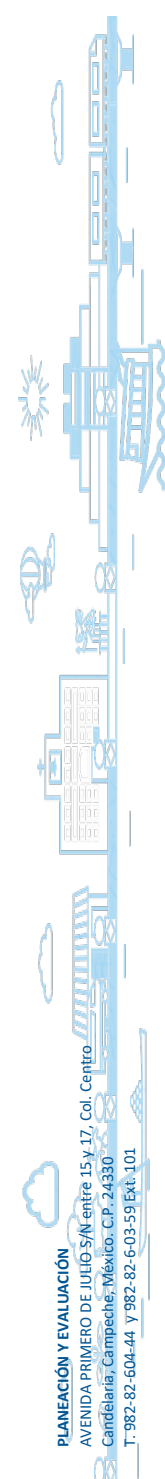
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021 - 2024



PRODIM 2%		PRODIM		PRODIM 2%		PRODIM 2%		PRODIM 2%		PRODIM 2%		PRODIM 2%		PRODIM 2%		PRODIM 2%		PRODIM 2%	
FISM	PRODIM	N/A	PRODIM 2%	ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE	CANDELARIA A C.M.	\$ 1,539,983.05	\$ 1,539,983.05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000				
FISM	PRODIM	N/A	PRODIM 2%	CONSTRUCCION DE ESPACIOS FISICO PARA EL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION DE OBRA PUBLICA Y DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO.	CANDELARIA A C.M.	\$ 654,998.34	\$ 654,998.34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000				
FISM	PRODIM	N/A	PRODIM 2%	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS FISICOS	CANDELARIA A C.M.	\$ 662,396.00	\$ 662,396.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	LOTE	1.000				
				TOTAL DE : PRODIM 2%		\$ 2,857,377.39													
URBANIZACIÓN																			
FONDO PETROLERO	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	BACHEO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL	CANDELARIA A C.M.	\$ 549,818.70	\$ 549,818.70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	7971.010				
FONDO PETROLERO	URBANIZACIÓN	N/A	CALLES	BACHEO DE CALLES EN LA CABECERA MUNICIPAL	CANDELARIA A C.M.	\$ 574,326.78	\$ 574,326.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	M2	2198.320				
				TOTAL DE : URBANIZACIÓN		\$ 1,124,145.48													
URBANIZACIÓN																			
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	PAVIMENTACION DE LA CALLE 8 ENTRE 3 Y 11 Y DE LA CALLE 7 ENTRE 8 Y 10 DE LA LOCALIDAD DE MONCLOVA, CANDELARIA	MONCLOVA	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	M2	3002.000				



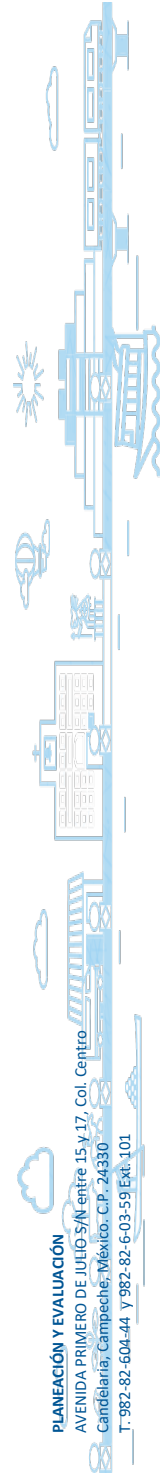
PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021 - 2024



RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	Rehabilitación de la calle Nicolás Bravo entre 20 de noviembre y Insurgentes; Calle Pipila entre Allende y Independencia; y de la calle Ignacio López Rayón entre Nicolás Bravo y Andrés Quintana Roo en la localidad de Miguel Hidalgo y Costilla, Candelaria	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	\$ 666,241.56	\$ -	\$ 666,241.56	\$ -	\$ -	M2	4500.000
RECURSOS ESTATALES	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	Construcción de guarniciones de la calle Nicolás Bravo entre 20 de noviembre y Insurgentes; Calle Pipila entre Allende y Independencia; y de la calle Ignacio López Rayón entre Nicolás Bravo y Andrés Quintana Roo en la localidad de Miguel Hidalgo y Costilla, Candelaria	MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA	\$ 332,969.28	\$ -	\$ 332,969.28	\$ -	\$ -	ML	797.60
				TOTAL DE : URBANIZACIÓN		\$ 1,999,210.84						
INGRESOS PROPIOS (Gasto Corriente)												
(INGRESOS PROPIOS)	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	REHABILITACIÓN DE LA GLORIETA EN LA AVENIDA 1ERO. DE JULIO Y CALLE 23, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE CANDELARIA.	CANDELARIA A C.M.	\$ 443,976.00	\$ -	\$ 443,976.00	\$ 443,976.00	\$ -	OBRA	1.000
(INGRESOS PROPIOS)	URBANIZACIÓN	N/A	N/A	Forjado de paso peatonal en la calle 21 entre la calle 20 y 22, en la avenida 1ro. De Julio entre la calle 27 y 29, del municipio de Candelaria.	CANDELARIA A C.M.	\$ 311,962.56	\$ -	\$ 311,962.56	\$ 311,962.56	\$ -	M2	147.560



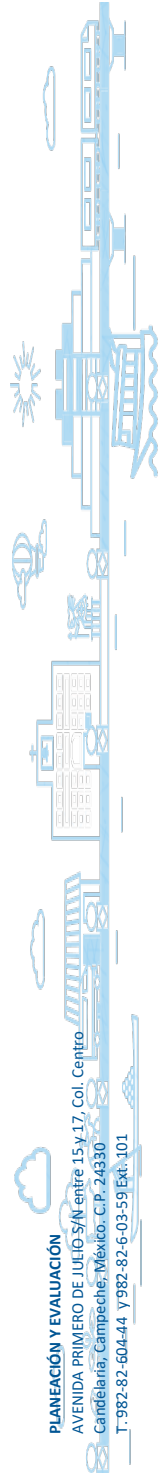


H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021- 2024



Candelaria
En Avance

				TOTAL DE : INGRESOS PROPIOS (Gasto Corriente)		\$		443,976.00								
URBANIZACION																
FISE	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	CALLES (ADOQUIN, ASFALTO, CONCRET O Y EMPEDRA DO)	REHABILITACION DE CALLE DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA EN LA LOCALIDAD CANDELARIA EN LA COL. CENTRO.	CANDELARI A C.M.	\$	1,396,736.35	\$	1,396,736.35	\$	-	\$	-	\$	-	919.610
FISE	URBANIZACION	COMPLEMENTARIA	CANCHAS	REHABILITACION DE CANCHAS EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA	NUEVA ROSITA, EL DESENGAN O, EL NARANJO, BENITO JUAREZ UNO, EL PEDREGAL, ARROYO SAN JUAN LAS GOLONDRINAS, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, MONCLOVA, LAZARO CARDENAS	\$	399,476.16	\$	399,476.16	\$	-	\$	-	\$	-	72.000
PRODDER																
PRODDER	AGUA POTABLE	N/A	N/A	PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS 2022	CANDELARI A C.M.	\$	264,200.00	\$	132,200.00	\$	-	\$	132,000.00	\$	-	1.000
TOTAL DE : URBANIZACION																
1,796,212.51																



PLANEACION Y EVALUACION
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17. Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERIODO 2021- 2024



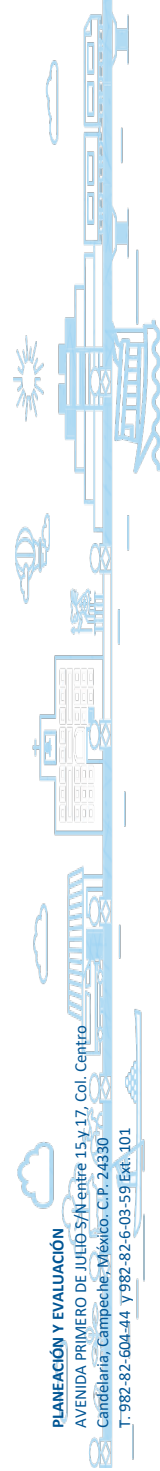
TOTAL (INGRESOS PROPIOS)	\$ 1,552,938.56
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN	\$ 185,700,512.58

AUTORIZADO 2022 (FISM)	\$ 143,039,449.00
GASTOS INDIRECTOS 3%	\$ 1,995,537.52
PRODIM 2%	\$ 2,857,377.39
EJERCIO EN OBRAS (FISM)	\$ 138,186,534.09
GRAN TOTAL DE INVERSIÓN FISM	\$ 143,039,449.00

RESUMEN POR RUBROS FISM			
RUBROS	INVERSIÓN TOTAL	INVERSIÓN COMPL.	INVERSIÓN DIRECTA
AGUA POTABLE	\$ 4,226,576.22	\$ -	\$ 4,226,576.22
DRENAJE Y LETRINAS	\$ 8,299,010.81	\$ -	\$ 8,299,010.81
I. B. SECTOR EDUCATIVO	\$ 1,399,476.50	\$ -	\$ 1,399,476.50
I. B. SECTOR SALUD	\$ 1,183,784.37	\$ -	\$ 1,183,784.37
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$ 39,948,108.87	\$ -	\$ 39,948,108.87
URBANIZACIÓN	\$ 83,129,577.32	\$ 76,885,539.54	\$ 6,244,037.78
TOTALES	\$ 138,186,534.09		

DIRECCIONAMIENTO FISM		
INCIDENCIA	%	INVERSIÓN
DIRECTA	44.36	\$ 61,300,994.55
COMPLEMENTARIA	55.64	\$ 76,885,539.54

ZAP URBANA		
	%	MONTO DE INVERSIÓN
1	30.00	\$ 41,100,330.50



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N Entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México. C.P. 24330
T. 982-82-604-44 Y 982-82-6-03-59 Ext. 101



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA,
ESTADO DE CAMPECHE
PERÍODO 2021- 2024

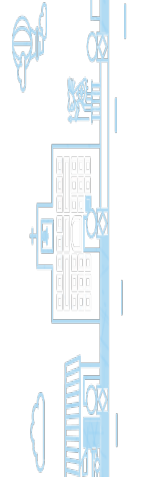
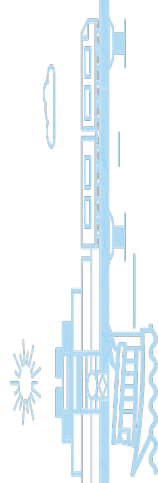


LIC. ISRAEL SAID ELIZALDE JIMENEZ
DIRECTOR DE PLANDEACION Y EVALUACION DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

ING. JULIO CESAR BORJAS ZUÑIGA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO
URBANO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

LIC. FRANCISCO JAVIER FARIAS BAILON
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CANDELARIA

22 MARZO DEL 2023



PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
AVENIDA PRIMERO DE JULIO S/N entre 15 y 17, Col. Centro
Candelaria, Campeche, México, C.P. 24330
T: 982-82-604-44 y 982-82-6-03-59 Ext. 101

